



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

# REGLAMENTO GENERAL

MARZO 2019



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## ÍNDICE

<b>ADVERTENCIA.....</b>	<b>4</b>
<b>IDEARIO Y MISIÓN DEL CUIH.....</b>	<b>5</b>
<b>ORGANIGRAMA.....</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO III DE LA ADMISIÓN, INGRESO, REINGRESO Y BAJAS DE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA.....</b>	<b>22</b>
<b>CAPÍTULO IV ACREDITACIÓN Y REGULARIZACIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA.....</b>	<b>26</b>
<b>CAPÍTULO VI REGLAMENTO DE ALUMNOS.....</b>	<b>28</b>
<b>CAPÍTULO VII SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA. PLAGIO, ACOSO, CONDUCTA INADECUADA.....</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO VIII PERSONAL ACADÉMICO.....</b>	<b>34</b>
<b>CAPÍTULO IX BIBLIOTECA.....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO X INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>43</b>



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

<b>CAPÍTULO XI</b>	
<b>REGLAMENTO DE BECAS Y FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>44</b>
<b>CAPÍTULO XII</b>	
<b>SERVICIO SOCIAL.....</b>	<b>46</b>
<b>CAPÍTULO XIII</b>	
<b>PAGOS.....</b>	<b>48</b>
<b>CAPÍTULO XIV</b>	
<b>PROCESO DE TITULACIÓN Y OPCIONES.....</b>	<b>51</b>
<b>CAPÍTULO XV</b>	
<b>DE LOS SINODALES.....</b>	<b>56</b>
<b>CAPÍTULO XVI</b>	
<b>DEL JURADO DE EXAMEN PROFESIONAL.....</b>	<b>57</b>
<b>CAPÍTULO XVII</b>	
<b>ADMISIÓN, INGRESO Y REINGRESO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO.....</b>	<b>58</b>
<b>CAPÍTULO XVIII</b>	
<b>EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIOS DE POSGRADO.....</b>	<b>60</b>
<b>CAPÍTULO XIX</b>	
<b>DIPLOMAS, GRADOS Y DISTINCIONES.....</b>	<b>61</b>
<b>CAPÍTULO XX</b>	
<b>CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS PARCIALES O TOTALES.....</b>	<b>68</b>
<b>CAPÍTULO XXI</b>	
<b>EXCEPCIONES.....</b>	<b>69</b>
<b>CAPÍTULO XXII</b>	
<b>POLÍTICAS DE RECLUTAMIENTO, REMOCIÓN Y BAJAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.....</b>	<b>70</b>



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## ADVERTENCIA

4

**EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ APLICABLE SEGÚN SEA EL CASO, PARA LOS PROGRAMAS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SU VIGENCIA SE CONTARÁ A PARTIR DEL AÑO 2019 Y HASTA EL AÑO 2021, ESTO ES, DOS AÑOS.**

## LICENCIATURAS

## POSGRADOS

**LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN ESTE REGLAMENTO CUANDO SE INDIQUE EXPRESAMENTE S.E.P., SON APLICABLES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO RESPECTIVOS Y CUANDO NO SE HAGAN DICHAS INDICACIONES, LOS CONCEPTOS SERÁN DE APLICACIÓN GENERAL.**

**ATENCIÓN DE QUEJAS DERIVADAS DEL PRESENTE REGLAMENTO,  
TELÉFONO: 5343-1968.  
diracademica@cuih.edu.mx**



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CENTRO UNIVERSITARIO DE INTEGRACIÓN HUMANÍSTICA

### IDEARIO Y MISIÓN

El ideario de nuestra institución está basado en el concepto del ser humano como persona, sujeto de naturaleza racional, espiritual y perfectible, susceptible de educarse y alcanzar sus propios ideales para trascender. Esto lo logra apoyado en sus potencias o facultades las cuales habrá de desarrollar con el auxilio de las virtudes, conquistadas durante el proceso de aprendizaje para adquirir un desarrollo integral y cumplir así su vocación y misión en la vida.

Conscientes de que el ser humano se desenvuelve en su medio y circunstancias y que también depende de él mejorarlas, habrá que proporcionarle los instrumentos necesarios para legar a las nuevas generaciones, bases para formar una familia, una sociedad, un mundo desarrollado con una jerarquía de valores y principios fundamentales.

Consideramos a **la familia** el núcleo básico que da sentido a la sociedad para una evolución sana y adecuada del individuo.

Concebimos a **la sociedad** como un conjunto de individuos que, encaminados a ser personas, formen instituciones que colaboren a la realización de sus miembros, a la convivencia y al bien común, estableciendo leyes, códigos y normas basadas en la naturaleza racional y espiritual, por medio de las cuales proliferen la justicia, la armonía y el estado de derecho.

Concebimos a **la institución**, a la empresa, a la compañía, como una comunidad y organización en la que se comparten ideales y conocimientos para el logro común de objetivos y realización personal.

Concebimos a **la patria** no sólo como la tierra que nos alberga, sino también como el hogar en el que nos forjamos y por el cual habrá que luchar para su engrandecimiento y defensa; conociendo y respetando la libertad, el patrimonio cultural y natural; logrando una identidad nacional y encaminando la fuerza de trabajo, para generar el bien común.

**Al mundo** lo consideramos como un conjunto de naciones con similitudes y diferencias que, partiendo de los valores universales y de un respeto mutuo, nos invite al entendimiento, la convivencia y la complementación, conservando lo propio en la diversidad y uniéndose en lo común. Lo que une sea siempre mucho más que aquello que nos separa.

En el marco de nuestra misión, la filosofía de la Institución se refleja concibiendo a la educación como el desarrollo armónico de las facultades humanas, la reflexión sobre la existencia humana-



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

colectiva-personal, la formación de la conciencia, y la responsabilidad ante los actos y ante la libertad propia y colectiva.

**La educación** basada en las Ciencias Humanas es integral contesta las preguntas fundamentales que todo ser humano se hace en algún momento ¿Qué soy? ¿Cómo soy? ¿Para qué soy? ¿De dónde vengo y a dónde voy? y cuya contestación habrá logrado la identidad, sentido y comprensión de la vida para desarrollarse en la sociedad, en la comunidad, en la familia, en la institución o en la empresa, como profesionista responsable y comprometido, por eso nuestro lema:

6

*“Las Ciencias Humanas un Cauce a la Trascendencia”*

## PRINCIPIOS BÁSICOS

-La libertad de cátedra e investigación dentro del marco que le imponen los derechos fundamentales del ser humano.

-El rechazo a toda discriminación racial, religiosa, ideológica y sexual.

-Como institución educativa es ajena a todo partidismo político, ideológico y económico.

-La promoción, conjuntamente con su alumnado, de los valores universales, culturales, éticos, estéticos, etc., en la familia y en la sociedad.

## OBJETIVOS

Nuestra institución tiene como principales objetivos promover la investigación y difusión de las Ciencias Humanas, como un cauce a la trascendencia, así como la difusión de la cultura mexicana; coadyuvar a la integración y a la superación familiar como principal núcleo de la sociedad. Nuestro Centro Universitario ha mantenido, desde su fundación en 1969, un constante esfuerzo de superación y propósito firme de avanzar en la realización de sus ideales. Nuestro sistema educativo está estructurado para proporcionar los elementos morales, estéticos, culturales, científicos y tecnológicos para la formación integral y la identidad, capacitando al alumno para que pueda aplicar sus conocimientos e instrucción adquirida en diversos ámbitos: familiar, profesional y personal en nuestra realidad mexicana y universal. Nuestras puertas están abiertas a alumnos de cualquier edad y sexo.

## BREVE HISTORIA.

En abril de 1969, se funda la Asociación Satélite de Estudios Culturales, (ASEC), como una Asociación Civil, que consciente del papel de la mujer en la sociedad, enfoca su labor cultural



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

principalmente a la integración familiar y a la superación intelectual de la mujer. Con estos fines se estructuró la Licenciatura en Ciencias Humanas que dio inicio en 1978, integrada por cinco áreas: filosofía, historia, arte, literatura y la complementaria, impartida en horarios accesibles - lunes, miércoles y viernes, por las mañanas- adaptado al calendario escolar. Por estas fechas la institución cambia su nombre a Centro Universitario ASEC Sor Juana, dado que la Mtra. Ma. Del Pilar Galindo L-P. de Cordero propuso la fundación del CUDECH en el Claustro de Sor Juana, institución que dirigió por 11 años y donde implantara también la Licenciatura en enero de 1979.

Tomando en cuenta el crecimiento de la institución, su proyección e imagen, cambia su nombre en julio de 1995 a **CENTRO UNIVERSITARIO DE INTEGRACIÓN HUMANÍSTICA, (CUIH)**, palabras de gran sentido en nuestra trayectoria académica con la experiencia de casi 50 años. El primer emblema correspondiente y significado estuvieron ligados a la simbología de las Ciencias Humanas: tres perfiles humanos que expresan la idea de integración, y que sugieren también la superación intelectual: de lo material a lo espiritual, de la obscuridad a la luz. Actualmente, el logo del CUIH se representa con un círculo dentro del cual existe la perla del conocimiento, rodeado por dos cuadrados, uno de base formando un rombo, que simbolizan al hombre y los cuatro rumbos del conocimiento. Los colores simbolizan en negro y rojo el sacrificio y la trascendencia hacia el conocimiento, verdadero producto del encuentro con la conciencia.

## PROGRAMAS ACADÉMICOS.

La apertura de la **Licenciatura en Ciencias Humanas** consolida el logro de nuestros objetivos educativos y culturales, convirtiendo a nuestro Centro Cultural en el primer Centro Universitario con características y ventajas específicas de origen, para el desarrollo de la mujer casada, y actualmente, al desarrollo del ser humano integral. Las sucesivas generaciones de graduados impulsaron al Centro Universitario a la creación de las maestrías en: **Arte Contemporáneo en México, en Historia de México** (hoy desaparecida), **Maestría en Literatura Latinoamericana Contemporánea** y recientemente, la **Maestría en Identidad Mexicana**.

En el Centro Universitario de Integración Humanística existe también el **Sistema Libre de Enseñanza**, a través de cursos, en las mismas áreas de la **Licenciatura** y algunas otras como: **Diplomado de Apreciación del Arte, Creación Literaria, Diseño y Decoración de Interiores, Historia de la Cultura Occidental, Patrimonio Turístico Cultural Internacional, etc.**, con derecho a diploma por asistencia.

La experiencia académica, los congresos internacionales, así como la necesidad nacional en el campo de la enseñanza y del trabajo profesional llevó a nuestro Centro Universitario a abrir en 1995 la primera **Licenciatura en Turismo Cultural** basada en las Ciencias Humanas y orientada a la formación profesional y al conocimiento del fenómeno mexicano desde el punto de vista histórico, geográfico, artístico, costumbrista, etc., para promover turísticamente a nuestro



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

país a nivel nacional e internacional, planes y programas que se han actualizado conforme a los tiempos del presente siglo.

La Institución cuenta con un **Consejo Consultivo Permanente**, integrado por destacados universitarios, intelectuales y empresarios.

8

### **ACTIVIDADES DIVERSAS:**

Se organizan periódicamente: conferencias, exposiciones, seminarios, cursos, excursiones, conciertos, proyección de cine y obras de teatro, en el **Auditorio de la Institución** y fuera de la sede en diferentes lugares de la República Mexicana.

La labor cultural del **Centro Universitario de Integración Humanística**, ha llegado al extranjero: EE.UU., España, Argentina, Grecia, Israel, Marruecos, Andalucía, Francia, Irlanda, Escocia, Alemania, India, Japón y últimamente se organizan viajes turístico culturales al extranjero y en nuestro país.

### **BIBLIOTECA**

El Centro Universitario cuenta con una Biblioteca con acervo sobre temas en humanidades, enfocados a nuestras licenciaturas y posgrados, tales como libros, revistas y material audiovisual.

### **INVESTIGACIÓN**

En cumplimiento a una de las labores más importantes de toda universidad, el CUIH ha llevado a cabo investigaciones relacionadas con uno de sus objetivos: **la difusión de la cultura mexicana**, de la que se han investigado sus tradiciones y folklore, pensamiento y sentimiento, arte y religión, fiestas, literatura, leyendas, música, danza, artesanías, gastronomía, etc. Toda una forma de vida que constituye el más significativo rasgo de identidad de un pueblo. Estas investigaciones han sido presentadas en conferencias y escenificadas en el extranjero en diferentes encuentros internacionales, como es la investigación de una numerosa colección de piezas prehispánicas de la cultura Tlatilca, o investigaciones de alumnos de nuestras maestrías del que se han derivado tesis publicadas como libros, que han sido presentados en diversos foros nacionales y en el extranjero, o como exposiciones itinerantes en diversos ámbitos educativos del país.

### **CONGRESOS:**

Los objetivos del **Centro Universitario de Integración Humanística**, ligados a los de la investigación y difusión de las ciencias humanas, se amplían con los congresos y la realización de los encuentros internacionales cuyos objetivos específicos son dar a conocer nuestra cultura en el





Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

extranjero, promover a nuestro país turísticamente, estrechar lazos de unión y firmar convenios de intercambio cultural. Con estos motivos se han llevado al cabo diversos Encuentros:

**El primero en 1975**, Año Internacional de la Mujer: **La Mujer en las Ciencias Humanas**; el **segundo en 1977**, **Los Cuatro Pilares del Humanismo**; en octubre de 1981, se llevó a cabo el **III Encuentro: La Identidad del Mexicano a Través de su Cultura**, las tradiciones populares y el folclore de nuestro país, investigándose más de sesenta temas con la participación de diferentes grupos de la República Mexicana y EE.UU.

Como consecuencia de este último, se seleccionaron catorce temas para ser llevados en abril de 1982 a Los Ángeles California en colaboración con la East Los Angeles College en donde se efectuó **La Mexican Cultural Conference**; en **abril de 1987**, el **IV Encuentro México-España: La Identidad de Dos Pueblos a Través de sus Tradiciones**, con sede en Madrid y Madrigal de las Altas Torres Ávila, España.

**En mayo de 1988**, **El Primer Congreso Nacional de la Creatividad en la Educación** en coorganización con **La Asociación Mexicana de la Creatividad, A.C.**

**En mayo de 1989**, el **V Encuentro Cultural ASEC Sor Juana México-Argentina: La Identidad de Dos Pueblos Iberoamericanos**, con sede en Buenos Aires Argentina, coorganizado por la Universidad de El Salvador.

**En septiembre de 1990**, el **V Coloquio Internacional de Antropología Personalista In-sistencial**, con el tema “**La antropología personalista in-sistencial como remedio para la alienación del hombre moderno**”. Congreso itinerante con la colaboración de la Universidad Iberoamericana, la Universidad La Salle, el Claustro de Sor Juana y la Sociedad Mexicana de Filosofía, con la asistencia de distinguidos académicos de diversas universidades del mundo, y auspiciado por la Fundación Ser y Saber de Buenos Aires, Argentina.

**En octubre de 1991**, el **VI Encuentro Cultural ASEC Sor Juana, México-Grecia: Dos Horizontes de Profunda Tradición**, con sede en Atenas y Delfos Grecia, coorganizado por la Academia de Delfos, Consultores de Delfos y con el apoyo del Ministerio de Turismo y la Alcaldía de Delfos. En México con la colaboración de la Secretaría de Turismo y de diferentes dependencias gubernamentales y empresas privadas.

**En mayo de 1994**. **El VII Encuentro Cultural ASEC Sor Juana, México-Israel: Dos Horizontes de Profunda Religiosidad**, buscando nuestras raíces religiosas, con sede en Jerusalén y Tel Aviv, Israel, coorganizado por la Universidad Hebrea de Jerusalén, la Universidad de Tel Aviv y la Fundación Jerusalén.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

**En octubre de 1996, el VIII Encuentro “México-Marruecos-Andalucía, Horizontes de Profunda Sensibilidad”** con el tema **“Lo Mudéjar en México y sus Orígenes”**, efectuado en las ciudades de Rabat, Salé y Fez Marruecos en coordinación con la Universidad de Mohammedia, la Universidad Dhar El Mehraz y el Instituto Cervantes en Andalucía con la Universidad de Granada en esa ciudad y en Córdoba y Sevilla.

**Octubre de 1998, el VIII Coloquio de Filosofía Personalista In-sistencial, con el tema: “Fuentes y Proyecciones del Pensamiento de Ismael Quiles, S.J., de Cara al Tercer Milenio”.** Congreso itinerante en el que fungieron como coanfitriones la Universidad la Salle, la Casa de Oración Carmel Maranatha en Valle de Bravo, Estado de México, la Universidad Intercontinental y la Universidad Anáhuac del Sur, auspiciada por la Universidad de El Salvador de Buenos Aires, Argentina y con la asistencia como conferenciantes de 27 distinguidos filósofos de diversas universidades del mundo.

**Mayo de 1999, el IX Encuentro Cultural con el tema: “Utopía del Primer Milenio a la Sombra de los Templarios”.** Congreso itinerante en el cual se visitaron las ciudades de: París, Dijon, Avignon, Narbonne, Carcassone, Tolouse, Lourdes, San Juan de la Peña, Jaca, Puente de la Reina, Logroño, Nájera, Burgos, Sahagún, León, Ponferrada, La Coruña y Santiago de Compostela.

**Mayo de 2001, el X Encuentro Cultural del CUIH México-Irlanda-Escocia con el tema “Defensores de su Identidad”.** Congreso itinerante realizado en las ciudades de Dublín, Kilkenny, Cork, Killarney, Galway, Glasgow, Loch Lomond, Inveraray y Edimburgo.

**Junio de 2002, el XI Encuentro cultural del CUIH México por el Danubio y Europa del Este.**

**Septiembre de 2003, el XII Encuentro Cultural del CUIH México-Rusia “Dos pueblos de profundo romanticismo”.**

**Octubre de 2004, el XIII Encuentro Cultural del CUIH México-Turquía.**

**Octubre de 2005, el XIV Encuentro Cultural del CUIH México-India.**

**Octubre de 2006, el XV Encuentro Cultural del CUIH México-Patagonia, Chile y Argentina.**

Además, se han realizado Viajes Turísticos Culturales, como el **Transcantábrico**, en el año de **2006**, **China y Japón en 2007**, **Perú y Crucero Tirol en 2008**, **Sudáfrica y Canadá en 2009**, **Polonia y el Sudeste Asiático en 2010**, **España y la India Exótica en 2011**, **la Costa Este del Mar Adriático y Francia-Marruecos en 2012**, **Uzbekistán-Irán, Cuba en 2013**, **Sicilia-Malta en 2015**, **Persia en 2016**, **Emiratos y Sudeste Asiático en 2017** y **Japón en 2018**.

**HERMANAMIENTOS DE CIUDADES PROMOVIDOS POR EL CUIH:**

- Teotihuacan, Estado de México con Delfos, Grecia, octubre de 1991,



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- Teotenango del Valle, Estado de México con Massada, Israel, mayo de 1994,
- Puebla de los Ángeles con Fez, Marruecos, octubre de 1996,
- Tlaxcala, Tlaxcala, con Salé, Marruecos, octubre de 1996.

### **CONVENIOS ACADÉMICOS:**

El Centro Universitario de Integración Humanística ha firmado convenios e intercambio académico y cultural con las siguientes universidades:

- Dirección General de Bibliotecas del Estado de México en 1986.
- Universidad de El Salvador de Buenos Aires, Argentina en septiembre de 1989.
- Centro de Orientación y Promoción Humana, A.C., México, D.F. 1995.
- Grupo Educativo Angloamericano, México, D.F., 1996.
- Universidad Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez Marruecos 1997.
- Universidad Insurgentes, México, D.F., 1998.
- Causa Joven, México, D.F., 1998.
- Instituto Latinoamericano para el Cambio y la Innovación, A.C., 1998.
- Bachillerato Tajín, 2000.
- Gerencia Corporativa de Comunicación Social Petróleos Mexicanos, México, D.F., 2000.
- Universidad del Tepeyac, México D.F., 2005.
- Universidad La Salle, Oaxaca, México, 2013.
- Universidad Anáhuac, Ciudad de México, 2016.
- J.J. Learning, Centro de Idiomas, Estado de México, México, 2017.
- Centro Universitario de Ciencias e Investigación, Sinaloa, México, 2018.
- Universidad Vasco de Quiroga, Michoacán, México, 2018.

### **MEMBRESÍAS:**

- Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), 1980.

### **ÓRGANO INFORMATIVO**

Nuestro primer órgano informativo se tituló ATENEA; por este medio se daba a conocer la vida académica, cultural y social de nuestra Institución. En 1995, comienza a editarse la revista “PRIMERO SUEÑO” en honor a la insigne literata mexicana Sor Juana Inés de la Cruz, con artículos de fondo de distinguidos académicos y trabajos relevantes de docentes y alumnos.

En 1998, se inicia la publicación del Boletín Informativo EL HUMANISTA, que en el año 2010 adquirió una Nueva Época para actualizarse con temas de cultura nacional e internacional. A partir del año 2011 hasta el año 2015 se publicó a través de la página *web* de nuestra Institución. Actualmente se encuentra en reestructuración.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

### **LABOR CULTURAL PARA LA JUVENTUD:**

Una de las actividades fundamentales es la búsqueda del desarrollo de la capacidad creativa y el gusto por la cultura entre los jóvenes. Para estos fines se organizan desde el entorno académico las Jornadas Culturales, que tienen la finalidad de conjuntar en un acontecimiento lúdico la cultura con las manifestaciones artísticas: conferencias, mesas redondas, charlas, ponencias magistrales, *performance*, *happening*, instalación, talleres, gastronomía, música, teatro y danza; con la finalidad de que los estudiantes de nuestra institución se aproximen a la cultura, convivan con los creadores y conozcan desde el interior, la organización y el manejo de eventos de esta índole.

12

El cine, como importante medio de comunicación, se incluye en los programas educativos efectuándose **cine-debate** con películas de temas apropiados sobre problemas humanos y sociales. Al respecto, se ha establecido un convenio con la **Cineteca Nacional** para presentar ciclos de cine gratuitos, con la finalidad de promover el séptimo arte hecho en nuestro país, para promoción y difusión en la zona.

En la actualidad, además, se llevan a cabo los **Conciertos de Bellas Artes**, vínculo que se ha desarrollado con la Coordinación Nacional de Música y Ópera del Instituto Nacional de Bellas Artes, para ofrecer conciertos gratuitos con los Concertistas de Bellas Artes, con la finalidad de ofrecer una plataforma abierta a la buena música con los excelentes artistas de nuestro país.

Aunado a ello, se ofrecen periódicamente pláticas, conferencias, exposiciones y debates, en torno a temas que revisten interés en torno a la labor humanística, con la participación de académicos e investigadores expertos en su área.

### **LABOR SOCIAL:**

Asumiendo su responsabilidad social, el Centro Universitario ASEC Sor Juana, con unidad promotora y con asesoramiento de la Secretaría de Educación Pública, tuvo el **Sistema de Alfabetización y Primaria Abierta para Adultos**, complementada por conferencias formativas.

En 1974, se creó el “Comité Asec Sor Juana Pro-Integración de Voluntarias”, cuya finalidad fue colaborar con las colonias marginadas, orfanatos y asilos de ancianos. Esta labor se sigue llevando a cabo hasta la fecha.

Con motivo del sismo acaecido en México, D.F., en septiembre de 1985, se integró el “Comité Pro-Damnificados” llevando a cabo una relevante labor social y humanitaria, por autoridades y alumnos de la institución. En el reciente sismo de septiembre de 2017, esta labor altruista fue revivida en cuanto a acopio y distribución de ayuda a la comunidad dañada.

### **GENERACIONES GRADUADAS DE LOS DIFERENTES ESTUDIOS ACADÉMICOS:**

36 generaciones graduadas en la Licenciatura en Ciencias Humanas;

6 generaciones en la Licenciatura en Turismo Cultural;

12 generaciones en la Maestría en Arte Contemporáneo en México;



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- 11 generaciones en la Maestría en Historia de México;
- 6 generaciones en la Especialidad en Literatura Latinoamericana Contemporánea;
- 5 generaciones en la Maestría en Literatura Latinoamericana Contemporánea;
- 2 generaciones en la Maestría en Filosofía con Enfoque Ético-Axiológico;
- 1 generación en la Maestría en Identidad Mexicana.

### **INSTALACIONES**

Para la impartición de sus programas, el CUIH cuenta desde 1978 con instalaciones propias y con un auditorio con capacidad para 180 personas.

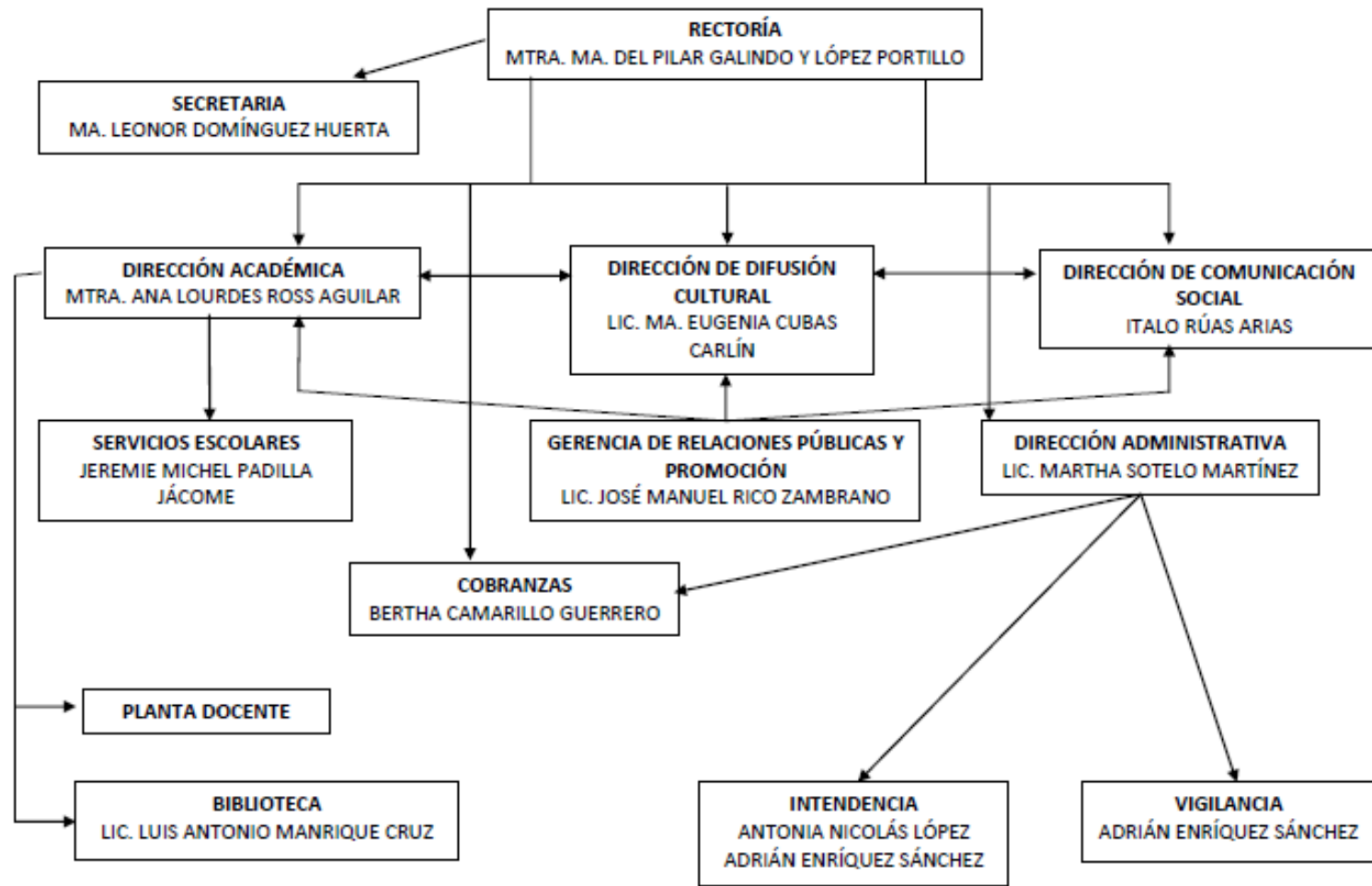
### **DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO**

El presente reglamento será difundido para conocimiento de los alumnos y de la comunidad que integra el CUIH, a través de su inserción íntegra en la página *web* institucional del Centro Universitario de Integración Humanística, y bajo solicitud expresa por escrito del alumnado, se les proporcionará el apartado requerido a través de fotocopia.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

# CENTRO UNIVERSITARIO DE INTEGRACIÓN HUMANÍSTICA, A.C. ORGANIGRAMA





Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1o. El presente reglamento regirá la organización, desarrollo y realización de los estudios de las Licenciaturas y de los Posgrados que imparte el Centro Universitario de Integración Humanística.
- ARTÍCULO 2o. Deberá entenderse por estudios de licenciatura aquéllos que se efectúen después de haber concluido los de bachillerato o su equivalente.
- ARTÍCULO 3o. Los fines generales de los estudios de Licenciatura son:
- Desarrollar en los alumnos conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión humanística.
  - Dar a los alumnos una formación integral y un desarrollo personal y social en el contexto de nuestra realidad mexicana.
  - Buscar la calidad en el cultivo y ejercicio de las facultades del ser humano y para lograr una formación integral y armónica.
- ARTÍCULO 4o. El Título de licenciatura se otorgará a los estudiantes que hayan satisfecho los requisitos señalados en el Artículo 181 de este reglamento.
- ARTÍCULO 5o. Las disposiciones académicas de la Secretaría de Educación Pública serán cumplidas estrictamente.
- ARTÍCULO 6o. Deberá entenderse por estudios de Posgrado aquéllos que se efectúen después de haber concluido los de licenciatura.
- ARTÍCULO 7o. Los fines generales de los estudios de posgrado son:
- Profundizar en los conocimientos en un campo específico.
  - El desarrollo de profesionales con un perfil nuevo, afín a los requerimientos que imponen la satisfacción de las necesidades y la solución de problemas contemporáneos.
  - El favorecimiento de la investigación para incrementar el acervo de conocimientos y mantener un espíritu inquisitivo ante las situaciones demandantes y conflictivas relativas a su labor profesional.
- ARTÍCULO 8o. Los estudios de posgrado serán impartidos mediante la opción de Maestría.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 9o. Al finalizar los estudios de posgrado se otorgará Grado de Maestro.
- ARTÍCULO 10 Los estudios de maestría tienen la finalidad de desarrollar en los profesionales la capacidad de innovación en sus actividades mediante la profundización en un amplio campo disciplinario y su formación en los correspondientes métodos de investigación y técnicas docentes.
- ARTÍCULO 11 El grado académico de maestro se otorgará a los estudiantes que hayan satisfecho los requisitos señalados en el Artículo 225 de este ordenamiento.
- ARTÍCULO 12 Se exigirá estrictamente moralidad y responsabilidad en actos y palabras de todos los alumnos, personal docente, directivo y administrativo de este centro universitario.
- ARTÍCULO 13 Todas las actividades se registrarán de acuerdo al calendario y horarios preestablecidos.
- ARTÍCULO 14 Cursos Propedéuticos. Serán organizados e impartidos según el caso y la necesidad de cada grupo.
- ARTÍCULO 15 El Cauce de Integración Humana será el curso propedéutico para la Licenciatura en Ciencias Humanas y tendrá las siguientes características:  
a) Obligatorio, pues expresa la Filosofía de la Institución.  
b) En caso de ausencia sin justificación, se solicitará al alumno efectuarlo previo al término de su licenciatura.
- ARTÍCULO 16 La comunidad universitaria participará en la revisión y actualización del Ideario por medio de encuestas sobre el particular.





Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

17

#### ARTÍCULO 17 RECTOR

- Representar oficialmente a la Institución.
- Dirigir la coordinación de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de la Institución.
- Establecer y difundir la misión, metas, organización a corto, mediano y largo plazo.
- Establecer los valores organizacionales a los que deberá sujetarse el personal.
- Definir y establecer las políticas generales que habrán de normar a la institución.
- Determinar las estrategias de las áreas Académica, Administrativa y Difusión Cultural.
- Establecer los presupuestos de operación para cada una de las áreas.
- Contactar con personalidades y conferencistas de alto nivel para lograr su participación en eventos académicos y culturales de la institución.
- Coordinar de manera global la realización de Congresos Internacionales en cuanto al programa, conferencias, patrocinadores, publicidad y comunicación con embajadores y autoridades gubernamentales.

#### ARTÍCULO 18 DIRECTOR ACADÉMICO

- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades inherentes a la coordinación académica en cuanto al control escolar, comunicación con el personal docente, aspectos técnicos y de investigación de las diversas carreras a nivel Licenciatura y Posgrado.
- Supervisar los registros académicos y la correcta aplicación de los reglamentos y requisitos que marca la S.E.P.
- Establecer contacto con otras fuentes de reclutamiento de personal docente y contratarlo, inducirlo y encauzarlo al ideal de la institución así como evaluar su desempeño.
- Formular y realizar programas de actualización docente.
- Recomendar el establecimiento de normas complementarias al presente reglamento, encaminadas a mantener el nivel de calidad académica.
- Convocar y dar seguimiento a las juntas semestrales de catedráticos para detectar necesidades del grupo y encontrar mejores soluciones.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- Atender, orientar y encauzar las diversas inquietudes del alumnado.
- Investigar y promover nuevos programas y estrategias de vanguardia en materia académica.
- Supervisar las actividades realizadas por el Coordinador de la Biblioteca.
- Supervisar la actualización del acervo cultural de acuerdo con los planes de estudio para su compra en caso necesario.
- Supervisar la elaboración del Boletín mensual *“El Humanista”*.

18

#### ARTÍCULO 19 SERVICIOS ESCOLARES

- Controlar y registrar el historial académico del alumnado, desde su ingreso hasta su titulación, para generar información que permita normar criterios académicos, tomar decisiones en la planeación institucional y brindar apoyo e información permanente al estudiante.
- Es el responsable de los registros de los alumnos y catedráticos, trámites diversos, inscripciones, bajas, constancias, revisión de estudios e historial académico ante la S.E.P.
- Informar y registrar la realización del Servicio Social.

#### ARTÍCULO 20 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

- Responsable de las siguientes funciones:
  - a) Contabilidad.
  - b) Control presupuestal.
  - c) Tesorería.
  - d) Nómina.
  - e) Recursos Humanos.
- Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, con el apoyo de la Dirección Académica y de la Dirección de Difusión Cultural y Promoción.
- Llevar el registro y control de la cobranza.
- Vigilar y controlar el registro del flujo de efectivo (ingresos y egresos) de la institución.
- Reclutar, seleccionar y contratar al personal administrativo idóneo para cubrir las necesidades de la Institución.
- Brindar asesoría y apoyo a las direcciones.
- Establecer los programas de motivación del personal, acorde a las necesidades de la Institución.
- Ser responsable de las compras de los artículos que necesita la institución para su funcionamiento.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- Supervisar el funcionamiento de los deberes fiscales que tiene la institución, efectuando pagos y trámites oportunamente.

#### ARTÍCULO 21 DIRECTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL

- Planear, organizar, dirigir los cursos libres.
- Desarrollar estrategias que promuevan los cursos libres.
- Contactar con otras instituciones con el propósito de obtener información en cuanto a estrategias de promoción y difusión cultural.
- Planear, organizar, dirigir todas las actividades de difusión cultural, eventos académicos, culturales y sociales, dentro y fuera de la Institución.
- Apoyar a la sociedad de ex-alumnos en sus eventos.
- Coordinar los Viajes Turísticos-Culturales.

#### ARTÍCULO 22 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y ENLACES EXTERNOS

- Coordinación en las áreas de prensa, audiovisuales, y eventos varios, en lo tocante a fotografía, video, cine y audio.
- Apoyo en la calendarización de actividades entre los distintos sectores directivos.
- Ordenanza, proporciona apoyo en actividades de logística entre los sectores que integran el Centro Universitario.
- Apoyo en la creación de campañas de difusión y promoción institucional en relación directa con el Gerente de Relaciones Públicas y Promoción.
- Generar estrategias y herramientas de comunicación.
- Establece vínculos de relaciones públicas e internacionales.

#### ARTÍCULO 23 GERENTE DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN

- Planear, organizar y dirigir todas las actividades de publicidad y promoción del CUIH.
- Diseño, implementación y evaluación de programas de promoción de la Institución.
- Establecer formas innovadoras de difusión del Centro Universitario.
- Desarrollar estrategias que optimicen la captación de alumnos en los programas académicos que ofrece la Institución.
- Generación de procesos de captación de alumnado que se coordinen con la Dirección Académica, Dirección Administrativa, Difusión Cultural y la Dirección de Comunicación y Enlaces Externos.

#### ARTÍCULO 24 COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA

- Registrar y controlar la entrada de los solicitantes.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- Elaborar credenciales.
- Controlar y registrar los libros de nuevo ingreso y donaciones.
- Controlar y registrar los préstamos de materiales impresos y audiovisuales.
- Otras funciones como:
  - a) Llevar los registros de préstamos, devolución y entrada de los solicitantes.
  - b) Atender a la Dirección Académica en los requerimientos de bibliografía para la preparación de Planes de Estudio o programas de clase.
  - c) Preparar el reporte semestral de actividades.
  - d) Preparar el Balance General de la Biblioteca.
- Supervisar el mantenimiento y la limpieza de la Biblioteca.
- Conservar, preservar y enviar a restauración el material que así lo requiera.

20

## ARTICULO 25

### CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- Generar proyectos de investigación y de servicios a la comunidad en congruencia con la misión institucional, especialmente en las siguientes líneas: la identidad nacional, la mexicanidad, los valores y la pedagogía de las humanidades.
- Contar con programas de investigación.
- Hacer participar a estudiantes y profesores en los proyectos de investigación para formar investigadores.
- Contar con materiales diversos de orientación con criterios para las diversas investigaciones, tiempos y evaluaciones.
- Proporcionar asesorías y tutorías al alumnado y mantener comunicación con el profesorado especializado para realizar el trabajo.
- Contar con un área de documentación en la Biblioteca sobre las investigaciones generadas en la Institución, las publicaciones al respecto y material auxiliar.
- Establecer mecanismos que permitan evaluar el desarrollo y el resultado de los programas de investigación.
- Contar con mecanismos de financiamiento para los proyectos de investigación.
- Publicar y difundir las investigaciones.
- Evaluar el impacto de las investigaciones realizadas para vincular el proceso educativo hacia dentro y hacia afuera de la Institución.
- Contactar con otros centros universitarios, grupos o talleres de investigación para intercambiar conocimientos, proyectos o resultados.

## ARTÍCULO 26

### CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE Y COMITÉS

Para la atención y solución de asuntos o problemas específicos, la Rectora integrará Comités exprefeso:



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- a) El Consejo Consultivo Permanente está formado por maestros fundadores, decanos y personas allegadas a la Institución por su colaboración en diferentes actividades y épocas.
- Tiene funciones deliberativas y consultivas.
  - Asesora asuntos importantes del Centro Universitario, delibera y fundamenta las decisiones.
- b) Los Comités Consultivos estarán formados por directores de las diferentes áreas, maestros decanos y alumnos de confianza, según sea el caso.
- Serán para casos excepcionales y concretos.
  - Tendrán funciones y facultades de asesoría y no de decisión en casos de honor, justicia, ética y otros pertinentes.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO III

### DE LA ADMISIÓN, INGRESO, REINGRESO Y BAJAS DE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA

22

**ARTÍCULO 27** Para ser admitido en los estudios de licenciatura que imparte el Centro Universitario de Integración Humanística, el aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Realizar los trámites señalados en el presente reglamento dentro de periodos y normas establecidos por la Institución.
- b) Presentar la documentación señalada en el Artículo 28.
- c) Efectuar el examen de diagnóstico en el lugar y fecha que se indique.
- d) Acudir a una entrevista personal con el Director Académico.

**ARTÍCULO 28** La documentación que el aspirante deberá entregar para solicitar su ingreso a los estudios de las licenciaturas será la siguiente:

- a) Original y copia de acta de nacimiento.
- b) Original y copia de certificado de Bachillerato o equivalente, expedido por instituciones del Sistema Educativo Nacional o la revalidación original de la Secretaría de Educación Pública, en caso de haberlo obtenido en centro de estudios fuera de este sistema.
- c) En su caso, actas notariales que procedan.
- d) Seis fotografías tamaño infantil.
- e) CURP
- f) Los aspirantes extranjeros deberán entregar:
  - 1.- Acreditación de su estancia legal en el país.
  - 2.- Presentar acta de nacimiento, o el documento equivalente debidamente apostillado o certificado por el Cónsul de México en el país de la nacionalidad que ostente de conformidad con los procedimientos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En su caso, acompañar el original de una traducción de la misma realizada por especialistas de la mencionada Secretaría.
  - 3.- Presentar la Revalidación de estudios de Bachillerato o equivalencia debidamente reconocidos por la S.E.P.

**ARTÍCULO 29** Aquellos alumnos que cursen materias libres y no reúnan los requisitos señalados en el Artículo anterior, no podrán recibir título oficial; obtendrán como constancia de estudios un diploma otorgado por el Centro Universitario de Integración Humanística.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 30 A la persona que no entregue la documentación señalada en el Artículo 28, se le dará un plazo máximo de 6 meses para que cumpla con este requisito, quedando su ingreso condicionado. Si en este tiempo no entregara dicha documentación, se dará de baja ante la S.E.P. quedando, si así lo desea, como alumno de materias libres, y obtener como lo marca el artículo 28, un diploma.
- ARTÍCULO 31 Todo aspirante que presente documentación falsa o alterada para su ingreso, será cancelada. Será denunciado a las autoridades competentes.
- ARTÍCULO 32 El aspirante que habiendo sido aceptado renuncie a su ingreso, deberá tramitar su baja ante Servicios Escolares, de lo contrario producirá las sanciones académicas y administrativas implícitas.
- ARTÍCULO 33 El límite de tiempo para estar inscrito en licenciatura será dos veces la duración señalada en el plan de estudios correspondiente contada a partir de la primera inscripción del estudiante. Cuando se hubiere vencido este plazo, el Comité Académico determinará si se le concede mayor plazo para concluirlo.
- ARTÍCULO 34 Son alumnos de reingreso todas aquellas personas ya inscritas, incluso los que interrumpieron sus estudios.
- ARTÍCULO 35 La inscripción del alumno se considera semestral en el caso de la Licenciatura en Ciencias Humanas, y cuatrimestral en el caso de la Licenciatura en Turismo Cultural; y corresponderá al orden lógico del plan de estudios correspondiente.
- ARTÍCULO 36 Los estudiantes que no aprueben una asignatura después de dos inscripciones a la misma y presentación de exámenes extraordinarios de ésta, así como cuando excedan de cuatro materias reprobadas en un semestre o cuatrimestre, perderán el derecho de reinscripción o continuidad en sus estudios cuatrimestrales.
- ARTÍCULO 37 El estudiante que pierda el derecho de reinscripción por las causas señaladas en el artículo anterior, o por haberse agotado el plazo máximo para concluir la totalidad de los créditos de una licenciatura, deberá someter su caso al Comité Académico a fin de que se conceda una última oportunidad si así se juzga conveniente.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 38 La suspensión de estudios por más de cuatro semestres o cuatrimestres, implicará una consideración especial de su aprovechamiento.
- ARTÍCULO 39 Para tener derecho a reinscripción al siguiente semestre o reingreso al siguiente cuatrimestre, el alumno deberá estar al corriente en sus pagos. Si un alumno suspendió sus estudios por más de dos años habiendo dejado cuotas pendientes, para poder reanudar los mismos deberá ponerse al corriente en sus pagos con cuotas actualizadas.
- ARTÍCULO 40 No podrá reinscribirse a una materia seriada si la anterior a ésta no se encuentra acreditada.
- ARTÍCULO 41 El alumno podrá inscribirse a un número máximo de materias de acuerdo al plan de estudios correspondiente (máximo ocho).
- ARTÍCULO 42 Para reinscribirse a un período escolar, se debe mantener la calidad académica exigida, expediente completo y no tener adeudos en biblioteca ni en administración.
- ARTÍCULO 43 Para darse de baja y requerir su documentación, deberá estar al corriente en los pagos y no tener adeudos de libros en biblioteca.
- ARTÍCULO 44 La ausencia a clases NO exime el pago del mes completo hasta darse de baja por escrito.
- ARTÍCULO 45 **BAJA DEFINITIVA:** Se considera cuando un estudiante declina continuar sus estudios en la institución, o bien que incurra en incumplimiento sistemático de los lineamientos administrativos y/o académicos. Esta será dictaminada por un Comité de Honor nombrado especialmente para ello.
- ARTÍCULO 46 **BAJA TEMPORAL.** Se dará de baja temporal a la persona que no esté al corriente administrativamente. Este caso será dictaminado por un Comité de Honor convocado especialmente para ello.
- ARTÍCULO 47 **BAJA DE LA CARRERA:** Se dará de baja de la carrera cuando un alumno haya acumulado a partir del segundo semestre, un porcentaje mayor del 30% de materias no acreditadas.





Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO IV

### ACREDITACIÓN Y REGULARIZACIÓN

**ARTÍCULO 48** Para los alumnos de otras Instituciones que deseen continuar estudios oficiales en este Centro, deberán gestionar ante el Responsable de Servicios Escolares, la acreditación de las materias correspondientes, para que sean convalidadas por la S.E.P.

**ARTÍCULO 49** Regularización: La Institución podrá abrir cursos de regularización para la Licenciatura llenando los siguientes requisitos:

- 1.- La institución se guarda el derecho de abrirlos o no.
- 2.- Estos deberán ser registrados ante la S.E.P. con horarios y créditos correspondientes a la materia de la Licenciatura.
- 3.- Cada alumno de regularización deberá ser inscrito ante la S.E.P. pagando las cuotas correspondientes para ello.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO V

### EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA

26

- ARTÍCULO 50 Los exámenes y trabajos tienen por objeto evaluar el aprendizaje del alumno y la eficacia del sistema de enseñanza, dando a conocer al alumno el grado de aprovechamiento que ha logrado y proporcionando una calificación que le sirva de testimonio de su aprendizaje.
- ARTÍCULO 51 Para evaluar el aprendizaje en estudios de la licenciatura, el catedrático podrá efectuar los exámenes teóricos y prácticos, realizar actividades e investigaciones en el número y formas que él determine.
- ARTÍCULO 52 El resultado de toda evaluación se expresará mediante una calificación mínima aprobatoria de 6.0 (seis punto cero).
- ARTÍCULO 53 Deberán cursarse en orden las materias de los programas académicos aprobados por la S.E.P.
- ARTÍCULO 54 Los exámenes se realizarán conforme al calendario aprobado por la Institución y la S.E.P. y sus resultados se indicarán con números enteros.
- La institución establece fechas precisas para la revisión de calificaciones finales con el profesor de cada asignatura.
  - No se aceptará ninguna reclamación de calificación final fuera del tiempo establecido en el inciso señalado.
  - En caso de la no aceptación de la calificación se formará un comité de tres profesores para estudiar el caso, si aún así el alumno no está de acuerdo con la calificación, deberá volver a cursar la materia.
  - Pasado un semestre, cualquier reclamación es inválida.
- ARTÍCULO 55 Perderá el derecho a la evaluación ordinaria, el alumno que tenga una asistencia menor al 80% de las sesiones efectuadas en el lapso cursado. Si cuenta con cartas - justificantes de la Dirección Académica, las ausencias no serán contabilizadas. Sin embargo, el alumno que se encuentre en estas condiciones, no podrá obtener calificación superior a 8.
- ARTÍCULO 56 Para tener derecho a presentar exámenes extraordinarios deberá haberse inscrito y cursado la asignatura correspondiente, además de tener un mínimo de asistencia en dicha materia del 60%.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 57 Sólo se tendrá derecho a cursar una misma materia dos veces.
- ARTÍCULO 58 Solamente se autorizarán exámenes extraordinarios para tres materias por semestre.
- ARTÍCULO 59 El máximo de materias reprobadas por ciclo escolar será de cuatro.
- ARTÍCULO 60 No se podrá acreditar asignaturas mediante trabajos escritos sin asistir a clases.
- ARTÍCULO 61 Cualquier acuerdo entre alumno(s) y maestro, sin autorización de la Dirección Académica, será nulo.
- ARTÍCULO 62 El máximo de asignaturas reprobadas durante el curso de la licenciatura no podrá ser mayor de diez.
- ARTÍCULO 63 Ningún alumno podrá recibir el Diploma de término de estudios que otorga la Institución si no tiene acreditadas todas las materias de la licenciatura.
- ARTÍCULO 64 Durante las evaluaciones tanto parciales como finales no habrá suspensión de clases.
- ARTÍCULO 65 Bajo ningún concepto los exámenes podrán ser realizados fuera de la Institución.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO VI

### REGLAMENTO DE ALUMNOS

- ARTÍCULO 66 Son alumnos de esta Institución aquellas personas que están inscritas en cualquiera de los planes de estudio que ofrece el Centro Universitario de Integración Humanística. La Institución se reserva el derecho de admisión.
- ARTÍCULO 67 Los alumnos tienen los siguientes DERECHOS en relación a sus actividades académicas.
- Concurrir a las características correspondientes a su plan de estudios. Recibir información administrativa y académica para cumplir con todos los requisitos del Centro Universitario de Integración Humanística.
  - Obtener de los profesores de cada asignatura la información referente al programa: contenidos, objetivos, actividades de aprendizaje, bibliografía y formas de evaluación.
  - Denunciar ante las autoridades universitarias a los profesores que por manifiesta deficiencia de sus funciones, conducta irrespetuosa a una persona o grupo, o incumplimiento de sus obligaciones académicas, vulnere el orden y la cátedra en perjuicio de los alumnos.
  - Solicitar la revisión de las evaluaciones cuando no esté de acuerdo con el resultado de las mismas, para lo cual atenderá a lo establecido en el presente Reglamento.
  - Solicitar beca, en los términos de la normatividad que dicte la autoridad que realice el reconocimiento de validez oficial de los estudios que curse.
  - Obtener del Centro Universitario de Integración Humanística boletas de calificaciones por cada semestre o cuatrimestre cursado, así como las constancias, certificados, credenciales y demás instrumentos de acreditación académica, previa solicitud y pagos de cuota.
  - Obtener una carta justificante por ausencia cuando la causa sea por enfermedad personal, de sus hijos o el cónyuge. Asimismo y para propiciar la integración familiar, se dará justificante en caso de requerir viajar con la familia, previa autorización por escrito de las autoridades académicas, bajo el acatamiento de los Artículos 55 o 220, según corresponda, del presente Reglamento.
- ARTÍCULO 68 Los alumnos tienen derecho a comunicar a las autoridades universitarias sus QUEJAS, observaciones, peticiones, inquietudes o proposiciones, ya sea directamente (a través de una cita con la Dirección Académica o Rectoría), o por correo electrónico ([diracademica@cuih.edu.mx](mailto:diracademica@cuih.edu.mx)). Se dará cabida a la gestión de respuesta, verbal y/o por escrito, en busca de la resolución, a más



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

tardar una semana después de que los alumnos lo expresen, misma que se comunicará al alumno en persona.

- ARTÍCULO 69 Los alumnos tienen derecho a que los datos contenidos en su expediente se manejen con la debida confidencialidad.
- ARTÍCULO 70 El alumno que considere que se le ha violado un derecho o sienta la necesidad de interponer una queja, podrá presentar en un plazo que no excederá de cinco días hábiles a partir de la notificación del hecho, un escrito, denunciando el mismo ante la autoridad universitaria correspondiente, la cual deberá responder en un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se presente el escrito.
- ARTÍCULO 71 Los alumnos tendrán derecho a la utilización de las instalaciones de la Institución, con las únicas limitaciones y condiciones que imponga el Reglamento General, los horarios y usos propios de las instalaciones.
- ARTÍCULO 72 Son OBLIGACIONES de los alumnos:
- a) Entregar a Servicios Escolares la documentación requerida en el Art. 28.
  - b) Asistir regular y puntualmente a clases y prácticas académicas, en el lugar y hora previamente establecidos, y estará sujeto a los elementos de control sobre la asistencia a clase, prácticas, talleres o entrega de trabajos establecidos por el titular de la asignatura.
  - c) Que todos sus proyectos, trabajos, escritos y/o propuestas que presenten durante su vida académica en el Centro Universitario de Integración Humanística sean originales, esto es, realizados, investigados y creados por el alumno mismo.
  - d) Abstenerse de utilizar teléfonos celulares o cualquier otro sistema de comunicación electrónica dentro de clases, salvo requerimiento ex profeso del docente en el aula.
  - e) Leer y acatar los Reglamentos, procedimientos y fechas que para cada efecto establezca la Dirección Académica, Servicios Escolares, Administración y Caja con la finalidad de que realice todos sus trámites en tiempo y forma; así como cubrir las cuotas por servicios, inscripción y colegiaturas, en la fecha, modo y plazo que la Institución establezca. La demora en los pagos de estas cuotas causará los recargos correspondientes, incluyendo la suspensión a evaluaciones o baja temporal, según sea el caso.
  - f) Dentro del recinto del Centro Universitario de Integración Humanística, el alumno debe asumir una actitud digna y atenta con las autoridades académicas, funcionarios, con los demás alumnos, y todas las personas de la comunidad universitaria.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- g) Cualquier bien propiedad del Centro Universitario de Integración Humanística que haya sido dañado por manejo inadecuado de un alumno, deberá ser reparado o repuesto por cuenta del mismo.

#### ARTÍCULO 73

Al finalizar los estudios de Licenciatura o Posgrado, la Ceremonia de Graduación será con toga y birrete.

30



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO VII

### **SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA. PLAGIO, ACOSO, CONDUCTA INADECUADA.**

31

- ARTÍCULO 74 Únicamente el Rector y el Director Académico quedan facultados para suspender a un alumno de forma temporal, bajo su estricta responsabilidad.
- ARTÍCULO 75 Se considera **SUSPENSIÓN TEMPORAL** aquella sanción en la cual al alumno no se le permite la asistencia al Centro Universitario por no más de una semana de clases.
- ARTÍCULO 76 Se considera motivo de suspensión temporal, a aquellos alumnos que hayan cometido una conducta universitaria inadecuada no grave y no prevista como causa de suspensión definitiva.
- ARTÍCULO 77 Se considera en particular como motivo de suspensión temporal, el hecho de que un alumno haya incurrido en **PLAGIO ACADÉMICO** de bienes tangibles o intangibles, en la realización de trabajos escolares solicitados por los docentes de la institución, de acuerdo a los criterios de evaluación de las asignaturas de los Planes de Estudios.
- ARTÍCULO 78 En caso de suspensión temporal, ésta se comunicará por escrito al interesado, al mismo tiempo que se le amonestará para evitar su reincidencia, y se enviará una copia al Rector, al Director Académico y al Responsable de Servicios Escolares y se consignará el hecho en el expediente personal del alumno.
- ARTÍCULO 79 A partir de la fecha del dictamen de suspensión temporal, el alumno quedará suspendido de sus derechos, permaneciendo sus obligaciones académicas y administrativas.
- ARTÍCULO 80 El alumno que hayan sido suspendido dos veces y reincida en su proceder inadecuado por una tercera ocasión, será sancionado con suspensión definitiva.
- ARTÍCULO 81 El alumno podrá ser **SUSPENDIDO DE FORMA DEFINITIVA** por alguna de las siguientes causas:



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- I. Por ACOSO ESCOLAR Y ACOSO SEXUAL, esto es, cualquier forma de maltrato y hostigamiento físico, verbal o psicológico que se ejerza entre alumnos.
- II. Por CONDUCTA UNIVERSITARIA INADECUADA GRAVE, tal como se estipula en el artículo 82. El caso se presentará ante el Comité de Honor, que determinará la gravedad de la conducta, y realizará acciones que resulten procedentes ante las instancias competentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dará aviso a la Autoridad Educativa Federal.
- III. Por AGRESIONES O AMENAZAS en contra del personal del Centro Universitario o de otros alumnos, que impliquen intimidación y/o denoten un riesgo o peligro para la vida de las personas.
- IV. En los casos de PLAGIO ACADÉMICO cometido por el alumno en la elaboración de la tesis para la obtención del Título, Diploma o Grado Académico; se cancelará dicho proceso y se emitirá la resolución por escrito con base en el presente Artículo.
- V. Por impedimento especial, tal como se estipula en el artículo 83.

32

ARTÍCULO 82 Se considera una CONDUCTA UNIVERSITARIA INADECUADA:

a) No grave:

- I. Atentar dentro del Centro Universitario contra las buenas costumbres.
- II. Atentar contra las instalaciones y equipo universitario, contra las personas o bienes de las autoridades, del personal, de los profesores, de los alumnos y de los visitantes del Centro Universitario.
- III. Alterar o interrumpir por cualquier medio las actividades académicas, administrativas y en general las oficiales programadas por el Centro Universitario.
- IV. Amenazar o agredir de forma verbal (alzar la voz en exceso o emitir insultos) o física al personal del Centro Universitario.
- V. Falsear declaraciones o acusaciones en contra del personal docente o alumnos del Centro Universitario.
- VI. No devolver los libros que le hayan sido prestados por la Biblioteca.
- VII. No cumplir cualquier disposición del presente Reglamento Escolar, Normas o Reglamentos y Manuales.

b) Grave:

- VIII. Introducir, usar y/o vender enervantes, narcóticos, psicotrópicos o ingerir bebidas embriagantes (con excepción de actividades donde





Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

haya vino de honor), dentro del recinto universitario o presentarse al mismo bajo los efectos de estas sustancias.

- IX. Faltar al respeto gravemente al propio Centro Universitario o a cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria: autoridades, administrativos, maestros, empleados, alumnos y visitantes.
- X. Alterar o falsificar documentos escolares y otros documentos oficiales del Centro Universitario.
- XI. Ingresar o utilizar documentación falsa en su contenido o apócrifo por sí o por interpósita persona.
- XII. Violencia física dentro de las instalaciones educativas y áreas adyacentes.
- XIII. Presentar comprobantes de pago falsos.
- XIV. Sustraer o disponer de material propiedad del Centro Universitario o de terceros, sin previo consentimiento.

33

- ARTÍCULO 83 Se comprende como IMPEDIMENTO ESPECIAL algún elemento de diferente índole académica, ajena o no a la voluntad del alumno que, a juicio del Comité de Honor, obstaculice su desempeño dentro del Centro Universitario.
- ARTÍCULO 84 Cuando un alumno sea suspendido de forma definitiva en un Plan de Estudios por conducta universitaria inadecuada grave, no podrá ser admitido en ningún otro Plan de Estudios ni Curso Libre que se imparta en el Centro Universitario de Integración Humanística.
- ARTÍCULO 85 En caso de suspensión definitiva como se describe en el Artículo 81, el dictamen será por escrito, se agregará al expediente personal del alumno, y se le comunicará de forma verbal al interesado, a través del Responsable de Servicios Escolares a la mayor brevedad posible.
- ARTÍCULO 86 En los casos de suspensión definitiva, el alumno deberá liquidar los adeudos que existan a su cargo, hasta la fecha oficial de baja, para que tenga derecho a los documentos que acrediten los estudios realizados en el Centro Universitario.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO VIII

### PERSONAL ACADÉMICO

- ARTÍCULO 87 Se entiende por personal académico aquél que presta sus servicios profesionales a la Institución para planear, coordinar, dirigir, ejecutar, difundir y evaluar las actividades teóricas y prácticas de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
- ARTÍCULO 88 Todos los profesores que conforman la planta docente de esta Institución quedan, para efectos de los servicios profesionales que proporcionan, bajo la supervisión y disposiciones académicas de la Secretaría de Educación Pública, además de las que determine el Centro Universitario de Integración Humanística y por lo tanto, se obligan a recibir según sea el caso, orientación e instrucciones técnico-pedagógicas, así como asistir a las juntas convocadas por este Centro.
- ARTÍCULO 89 Los procedimientos para la designación de catedráticos se realizarán conforme al nivel de estudios, experiencia profesional y docente, publicaciones y desempeño en actividades de investigación entre otras.
- ARTÍCULO 90 Los académicos que participen en los programas de esta Institución, ostentarán la categoría de académicos de asignatura, o bien de académicos de tiempo completo.
- I. Para el caso de personal académico de asignatura se requerirá:
- a) Poseer como mínimo el título o grado correspondiente al nivel educativo en que se desempeñará, y contar con su cédula profesional, o
  - b) Satisfacer las condiciones de equivalencia de perfiles que el candidato presentará ante la S.E.P., demostrando que posee la preparación necesaria, obtenida ya sea mediante procesos autónomos de formación o a través de la experiencia docente, laboral y/o profesional, para lo cual se deberá acreditar que:
    1. Tratándose de estudios de Licenciatura, contar por lo menos con cinco años de experiencia docente o laboral en el área respectiva, demostrables ante la S.E.P.
    2. Para impartir estudios de maestría, haya obtenido título de licenciatura y experiencia docente o de ejercicio profesional mínima de cinco años o, en su caso, poseer diploma de especialidad y por lo menos tres años de experiencia docente o profesional.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

II. Para el caso de personal académico de tiempo completo se requerirá:

- a) Acreditar experiencia o preparación para la docencia y la investigación o la aplicación innovadora del conocimiento en el campo en el que desempeñará sus funciones, o en la asignatura que impartirá, y
- b) Poseer preferentemente un nivel académico superior a aquél en el que desempeñará sus funciones y en áreas de conocimiento afines, en los casos de los estudios de licenciatura y maestría.

35

## ARTÍCULO 91

El profesionista que aspire a formar parte de la planta docente de esta Institución, deberá sujetarse al proceso de selección correspondiente que se integra por las siguientes etapas:

- a) Presentación de la documentación que a continuación se señala.
  - Copia de acta de nacimiento,
  - Copia de título profesional o certificado de estudios profesionales.
  - Revalidación de estudios si fueron realizados fuera del Sistema Educativo Nacional.
  - Copia de cédula profesional.
  - Copia de constancia de otros estudios.
  - Copia de constancias de participación en conferencias o seminarios.
  - Currículum Vitae actualizado con documentos probatorios.
  - Copia de su Registro Federal de Contribuyentes.
  - Cuatro fotografías tamaño infantil, recientes.
  - Dos cartas de recomendación recientes y en original.
  - Constancia del actual o último empleo.
  - En su caso, carta del interesado, indicando que presta sus servicios en otra institución de enseñanza.
  - En su caso, copia del comprobante de afiliación de Seguridad Social, ya sea como trabajador, beneficiario o en sistema voluntario.
  - Carta solicitando el pago por Honorarios en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y
  - Propuesta de Horario.
  - En caso de ser extranjero, copia de revalidación de estudios y copia de documentos migratorios de trabajo.
- b) Procederá al llenado de la correspondiente solicitud de empleo.
- c) Asistir a una o varias entrevistas con la Directora Académica.
- d) Se le solicitará que lleve a cabo una exposición sobre un tema determinado por la Dirección Académica y
- e) En caso de obtener resultados positivos y ser seleccionado entre los candidatos, el Centro Universitario de Integración Humanística suscribirá



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

con él un Contrato de Servicios Profesionales donde se establecerán las condiciones de trabajo.

- ARTÍCULO 92 Los profesores seleccionados deberán tomar, una semana antes de iniciar el semestre, un Curso de Inducción que incluye:
- a) Coordinación por áreas.
  - b) Identidad Institucional.
  - c) Conocimiento de cartas descriptivas y programas por áreas.
- ARTÍCULO 93 El CUIH clasifica a sus profesores de acuerdo con su antigüedad, grados académicos y experiencia docente, para lo cual se establece un tabulador de honorarios que se actualiza según los recursos económicos de la Institución.
- ARTÍCULO 94 De acuerdo con el modelo educativo, misión y a las necesidades particulares de la Institución, en las Licenciaturas los profesores de asignatura tendrán una carga horario total en clase de dos a doce horas semanales más cuatro horas para investigación, tutoría académica, pertenencia a comités, asesoría de tesis y/o servicio a la comunidad.
- ARTÍCULO 95 En el caso de Posgrados, la carga horario en clase será de dos a cuatro horas semanales por grupo y la misma carga para investigación, tutoría académica, asesoría de tesis y/o pertenencia a comités.
- ARTÍCULO 96 Los profesores considerados para la investigación, el tutorio de estudiantes y pertenencia a comités, serán los de mayor antigüedad y/o que demuestren excelencia en su labor docente y mayor grado académico.
- ARTÍCULO 97 La presentación del profesor es esencial para la imagen de sí mismo y de la Institución, por ello es necesario que, en el caso de los profesores se presenten con pulcritud, cabello de corte normal y las profesoras deberán vestir con decoro.
- ARTÍCULO 98 El docente entregará a la Dirección Académica el programa desglosado de la materia a impartir, impresa, a lo largo de la semana anterior al inicio del ciclo escolar, para que el primer día de clases la entregue, exponga y explique a profundidad, a su alumnado. Este programa incluirá los objetivos, el temario, la carga académica, la metodología, la forma de evaluación y la bibliografía actualizada. Es requisito indispensable que el docente entregue el programa por escrito a cada uno de sus alumnos, desglosado, para lo cual se admite que lo comparta con ellos por medios impresos o electrónicos.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 99 El profesor deberá considerar los tiempos para que el programa se cumpla de acuerdo con el calendario estipulado.
- ARTÍCULO 100 El profesor tiene la obligación de cumplir con los programas establecidos para la materia en cuestión, según los planes de estudios de la Licenciatura o Maestría, según sea el caso.
- ARTÍCULO 101 El docente brindará la información y el apoyo necesario para llevar a cabo la supervisión académica que realice la autoridad educativa y/o la Institución.
- ARTÍCULO 102 El docente será la autoridad dentro del salón de clase y tendrá la responsabilidad del control del grupo.
- ARTÍCULO 103 El docente tiene la obligación de asistir puntualmente a impartir sus clases. En caso de ausencia, deberá avisar a Servicios Escolares por lo menos un día hábil anterior a la misma, salvo emergencias. La Dirección Académica, según sea la causa de la ausencia, la justificará o no. Se considerarán únicamente notificaciones realizadas en persona, correo electrónico o llamada telefónica. No se considerará justificada una notificación vía redes sociales.
- ARTÍCULO 104 El docente repondrá la clase a la que haya faltado; se considerará de forma especial que busque realizarlo en horario en que la mayoría del grupo tenga disponibilidad. En caso de no obtener consenso con el grupo, se acatará la decisión que al respecto determine la Dirección Académica.
- ARTÍCULO 105 El docente deberá considerar la duración de la clase y terminarla a la hora exacta, según el horario asignado.
- ARTÍCULO 106 El docente no podrá tomar alimentos ni fumar en el salón de clase, y será responsable de que sus alumnos eviten fumar o consumir alimentos dentro de las aulas; al término de su exposición deberá dejar limpio el pizarrón y la mesa de trabajo. De no acatar la prohibición de fumar, se considerará falta administrativa.
- ARTÍCULO 107 El profesor tiene la obligación de notificar a la Dirección Académica toda clase de acuerdo entre él y los alumnos; de no hacerlo, dicho acuerdo será nulo.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 108 El profesor de Licenciatura o Posgrado tendrá libertad de escoger qué tipo de evaluación llevará a cabo (escrito, oral, trabajo de investigación, rúbrica, portafolios, etc.).
- ARTÍCULO 109 Cada profesor deberá efectuar durante el semestre una evaluación parcial además de la evaluación final.
- ARTÍCULO 110 En la evaluación, el profesor de licenciatura tomará en cuenta: las asistencias, la participación en clases, los ejercicios y trabajos, los exámenes parciales, los ordinarios y finales y/o extraordinarios.
- ARTÍCULO 111 Para dar derecho a examen ordinario del ciclo escolar es necesario que el alumno haya cubierto como mínimo el 80% de asistencia a clases.
- ARTÍCULO 112 El docente, ya sea de Licenciatura o Posgrado, por ningún motivo entregará a sus alumnos los trabajos revisados o las calificaciones fuera del recinto de la Institución.
- ARTÍCULO 113 Al final del curso, el profesor regresará todos los trabajos o presentaciones efectuadas por sus alumnos para que estos puedan conocer los aciertos y sus errores para corregirlos. Sólo podrán conservar los trabajos escritos si los alumnos dan su consentimiento por escrito para ello. De la misma forma, las presentaciones por medios digitales que los alumnos expongan en clase podrán ser utilizadas por el docente siempre y cuando se le otorgue el crédito correspondiente al alumno o alumnos que lo realizaron, y el docente tenga consentimiento por escrito para ello, firmado por el o los alumnos.
- ARTÍCULO 114 Al final del curso, el profesor entregará las actas de calificaciones personal y directamente al Responsable de Servicios Escolares.
- ARTÍCULO 115 El docente deberá otorgar todas las facilidades al Centro cuando se requiera la presencia del alumno en las oficinas escolares o la Dirección, permitiendo la salida del alumno, previa comprobación de la circunstancia.
- ARTÍCULO 116 Toda actividad extra escolar (excursiones, visitas guiadas, prácticas de campo y cualquier otra de igual naturaleza) que el docente realice con los alumnos de la Institución, tanto en días y horas de clase, así como extra clases y fines de semana o durante vacaciones, deberá sujetarse a las disposiciones que sobre el particular determine el CUIH y con la previa y expresa autorización de la Dirección Académica. De no observarse esta disposición, se considerará como falta de probidad del docente hacia la



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

comunidad universitaria y se hará acreedor a las sanciones que conjuntamente determinen la Dirección Académica y el Comité asignado por la Rectoría.

- ARTÍCULO 117 Las obligaciones del personal docente de estudios de posgrado serán las siguientes:
- a) Desempeñar las funciones de director o revisor de tesis cuando para ello sea designado.
  - b) Desempeñar las funciones de asesoría de estudiantes que le sean encomendadas.
  - c) Fungir como sinodal, con el cargo que haya sido encomendado, en exámenes recepcionales o de grado.
  - d) Dirigir y realizar trabajos de investigación.
  - e) Asistir puntualmente a impartir sus cátedras.
  - f) Cumplir con el programa establecido en los planes de estudio de Posgrado.
  - g) Exponer su programa de la asignatura que esté impartiendo en la primera clase del semestre, así como su objetivo, carga académica, forma de evaluación y bibliografía. Dicho programa deberá entregarse con anterioridad en la Dirección Académica para los comentarios convenientes.
- ARTÍCULO 118 Los profesores con amplia trayectoria en la Institución y excelente labor docente, podrán ser incorporados con beca hasta de un 40%, a los posgrados del Centro Universitario de Integración Humanística, o de las instituciones nacionales o internacionales con las que se tiene convenio, para coadyuvar en su desarrollo académico, previo estudio socioeconómico efectuado por el comité de competencia.
- ARTÍCULO 119 Los profesores podrán tomar la iniciativa para su desarrollo académico y en sus campos de especialidad, de acuerdo con sus intereses.
- ARTÍCULO 120 Los profesores serán cualificados por sus alumnos al finalizar el período escolar y el resultado les será informado por la Dirección Académica, con el fin de superar las debilidades que ahí se reflejan.
- ARTÍCULO 121 El Centro Universitario de Integración Humanística podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:
- 1. Por tener el profesor más de tres faltas de asistencia en un período de 30 días sin permiso de la Dirección Académica, o sin causa justificada.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

2. Cuando lo ordenen las autoridades educativas o lo exija fundamentalmente la Secretaría de Educación Pública.
3. Por incapacidad del profesor para mantener el orden y la disciplina dentro del salón de clases.
4. Cuando el profesor maltrate a los alumnos de hecho o de palabra.
5. Cuando el profesor denigre al plantel o a sus autoridades, o fomente la insubordinación hacia la Institución por cualquier medio o conducta.
6. Por incumplimiento injustificado y grave a las disposiciones e instrucciones de las autoridades escolares.
7. Por insuficiencia del profesor en las tareas propias de su magistrado en relación con las actividades contratadas.
8. Por persistir el profesor en no satisfacer el horario de clases o las disposiciones anteriores, y
9. Por no cumplir con el programa de estudios correspondiente.





Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO IX

### BIBLIOTECA

41

- ARTÍCULO 122 La Biblioteca tiene por objeto acopiar, ordenar, clasificar, procesar y poner al servicio del usuario todos aquellos materiales impresos y audiovisuales, que conforme a los planes y programas de estudio el Centro Universitario de Integración Humanística imparte; además de prestar todos aquellos servicios necesarios para su comunidad universitaria.
- ARTÍCULO 123 Los profesores, alumnos, directivos y personal administrativo, tendrán derecho a la utilización de los materiales bibliográficos dentro de la sala de consulta.
- ARTÍCULO 124 La bibliografía estará a disposición para consulta de cualquier miembro de la comunidad universitaria que cuente con la credencial expedida por el departamento de Biblioteca, debidamente sellada y vigente. En ningún caso se podrá hacer uso de los servicios de la Biblioteca con la credencial de otra persona.
- ARTÍCULO 125 El préstamo a domicilio sólo puede ser obtenido por la comunidad universitaria de la Institución cumpliendo con los siguientes requisitos:
- Dejar en depósito la credencial vigente de la biblioteca.
  - Aceptar devolver el material bibliográfico en un plazo que no debe exceder de una semana, contado a partir del momento del préstamo.
  - Comprometerse a devolver el libro o cualquier material prestado sin maltrato alguno (subrayado, roto, manchado, raspado, etc.)
  - Sujetarse al reglamento de la Biblioteca vigente.
- ARTÍCULO 126 La credencial de la biblioteca es personal y totalmente intransferible. A la persona que la preste se le recogerá cancelándosela en forma definitiva.
- ARTÍCULO 127 En la biblioteca hay material bibliográfico que no puede ser prestado a domicilio como son: colecciones, revistas, tesis (cuando sólo se cuente con un ejemplar), trabajos especiales y los que considere el Departamento.
- ARTÍCULO 128 Los egresados de la universidad pueden seguir haciendo uso de la Biblioteca mediante permiso firmado por la Dirección Académica en cuanto a la consulta de los materiales, no siendo así en el servicio de préstamo a domicilio.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 129 En las semanas de exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios no se dará el servicio de préstamo a domicilio; únicamente de consulta de biblioteca.
- ARTÍCULO 130 Dentro de la biblioteca está estrictamente prohibido hablar en voz alta, fumar y tomar cualquier clase de alimentos y golosinas. El usuario deberá mantener limpia la sala de lectura así como cuidar el buen estado del acervo y del mobiliario.
- ARTÍCULO 131 El usuario no deberá introducir a la Biblioteca mochilas ni portafolios, aparatos de radio o reproductores de música.
- ARTÍCULO 132 El alumno que no devuelva el material bibliográfico en la fecha correspondiente, le será recogida su credencial, esto quiere decir que por este periodo solamente se le permitirá consultar libros o materiales diversos dentro de la biblioteca, pero no se le prestará nada a domicilio. Si el semestre/cuatrimestre siguiente reincide, definitivamente se le suspenderá el servicio.
- ARTÍCULO 133 La persona (alumno, profesor, director o personal administrativo) que maltrate un libro o cualquier material bibliográfico, tendrá obligación de reponerlo nuevo en el mismo plazo que se marca para el servicio de préstamo a domicilio: una semana.
- ARTÍCULO 134 Los materiales y equipos de la Biblioteca no se prestarán a los usuarios.
- ARTÍCULO 135 La Biblioteca dará servicio los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 14 horas, con excepción de las vacaciones de primavera, de invierno y los días festivos.
- ARTÍCULO 136 Durante los periodos de vacaciones, la Biblioteca podrá prestar a domicilio a los alumnos inscritos, docentes y administrativos, el material específico para tal préstamo, a cambio de un depósito de \$300.-, mismo que se le reintegrará al término de las vacaciones.
- ARTÍCULO 137 Si el alumno decide darse de baja en la universidad o se le suspende definitivamente, tiene que recabar la firma del encargado del departamento de Biblioteca, en que conste no tiene adeudo alguno en los libros. Si es tiempo de vacaciones dejará un depósito de \$300.00 que le serán reintegrados en el momento en que se reanude el servicio en la biblioteca y se compruebe que no adeuda ningún libro.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO X

### INVESTIGACIÓN

43

- ARTÍCULO 138 La investigación es el trabajo creativo emprendido sobre una base sistemática para incrementar el caudal de conocimientos, incluyendo el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad.
- ARTÍCULO 139 En el Centro Universitario de Integración Humanística se realiza investigación en las áreas humanísticas y de turismo para obtener nuevos conocimientos y nuevas aplicaciones.
- ARTÍCULO 140 Los programas de investigación serán de 4 tipos:
- a) Investigación científica en las áreas de humanidades y el turismo para crear investigadores
  - b) Investigación institucional. Evaluación en apoyo al proceso de planeación
  - c) Investigación educativa en apoyo a la docencia
  - d) Investigaciones a cargo del personal docente en apoyo a las investigaciones de los estudiantes
- ARTÍCULO 141 La retroalimentación entre investigación y docencia es necesaria para dar vitalidad a ambas. Por la investigación el maestro amplía y renueva el conocimiento de sus materias, por la docencia el investigador comunica el fruto de su trabajo.
- ARTÍCULO 142 Los estudiantes, al igual que los profesores y los egresados serán parte importante en los proyectos de investigación.
- ARTÍCULO 143 Los programas de investigación serán evaluados de acuerdo con los lineamientos que se establezcan para ello.
- a) En el caso de los planes de estudio para nuevos programas, una vez elaborados serán revisados por un comité designado para ello.
- ARTÍCULO 144 Las investigaciones realizadas serán difundidas y evaluadas según su impacto en el área de que se trate.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XI

### REGLAMENTO DE BECAS Y FINANCIAMIENTO

44

- ARTÍCULO 145** **BECAS S.E.P.** Es la obligación de la institución otorgar un número de becas totales (del 100%) equivalentes al 5% (cinco por ciento) de los alumnos inscritos en cada programa académico con reconocimiento de validez oficial S.E.P.
- ARTÍCULO 146** El comité de becas está formado por dos miembros por parte de la Institución.
- ARTÍCULO 147** La fecha en que deberá reunirse el Comité de Becas será en la segunda semana después de haber iniciado las clases para la asignación de nuevas becas y renovaciones.
- ARTÍCULO 148** El Comité tendrá como objeto primordial el beneficiar al mayor número posible de solicitantes, para tal efecto, el Comité podrá otorgar un 50 por ciento de la beca.
- ARTÍCULO 149** Podrá solicitar beca aquel alumno que cumpla con los siguientes requisitos:
- a) Haber concluido el primer semestre.
  - b) Tener un promedio de 9.0 (nueve).
  - c) Ser alumno regular. No haber reprobado o dado de baja alguna asignatura al término del ciclo escolar anterior al que solicite la beca, aún cuando haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda.
  - d) No contar con los medios económicos necesarios para poder seguir sus estudios, si así se considera en un estudio socioeconómico realizado para ello.
  - e) Cumplir con la conducta y disciplinas requeridas por la Institución.
  - f) Presentar los siguientes documentos:
    - Solicitud de beca.
    - Copia de tira de materias y boletas del periodo anterior.
    - Último recibo de ingresos de quien cubre la colegiatura.
    - Comprobante de pago de teléfono o luz (domicilio).
- ARTÍCULO 150** El comité, en su reunión, deberá considerar para la asignación de becas el rendimiento académico de los solicitantes y su capacidad económica. Con base en ello, se determinará el porcentaje de beca.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 151 Una vez otorgada la beca, el alumno tendrá derecho a la renovación de la misma siempre y cuando:
- Conserve un promedio mínimo de 9 (nueve).
  - Sea alumno regular (que no haya presentado algún examen extraordinario).
  - Permanezca en el mismo nivel educativo y en el mismo programa académico.
  - Prevalzcan las condiciones económicas que motivaron su asignación.
  - Cubra el importe de todos aquellos conceptos que no ampare la beca.
  - Mantenga excelente conducta.
  - No tenga adeudos en biblioteca.
- ARTÍCULO 152 A partir del cuarto y quinto semestres sólo se otorgará el 30% de beca y siempre mediante un nuevo estudio socioeconómico.
- ARTÍCULO 153 A partir del sexto y séptimo semestres sólo se otorgará el 10%.
- ARTÍCULO 154 A partir del octavo semestre se eliminará la beca.
- ARTÍCULO 155 Si la solicitud de beca es en semestre avanzado se otorgará igualmente mediante el estudio socioeconómico para determinar porcentaje.
- ARTÍCULO 156 Perderá la beca aquel alumno que incurra en cualquiera de los casos siguientes:
- Haya proporcionado información falsa para su obtención.
  - No alcance el promedio de 9 (nueve) en el ciclo escolar.
  - Haber presentado algún examen extraordinario dentro del período escolar en que se goce de la beca.
  - Si no se reinscribe en el ciclo inmediato superior dentro de los plazos establecidos.
  - Realice conductas contrarias al reglamento institucional o, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.
- ARTÍCULO 157 La institución entregará a la S.E.P. la relación de los alumnos a quienes se les renovó y asignó becas en cada período escolar al mes de haberse iniciado el curso, de acuerdo a la reglamentación que emita la propia Secretaría.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XII

### SERVICIO SOCIAL

46

- ARTÍCULO 158 Se entiende por Servicio Social a la realización obligatoria de actividades temporales que los estudiantes de las carreras profesionales llevarán a cabo para aplicar los conocimientos que hayan obtenido en beneficio o en interés de la sociedad y el Estado.
- ARTÍCULO 159 El Servicio Social es de carácter TEMPORAL Y OBLIGATORIO. Es un requisito previo para obtener el título.
- ARTÍCULO 160 El Servicio Social tiene por objeto:
- a) Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura en la sociedad.
  - b) Consolidar la formación académica y capacitación profesional del alumno.
  - c) Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.
- ARTÍCULO 161 El Servicio Social está reglamentado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 5o., la Ley Federal de Educación, la Ley de Profesiones y otras leyes concursantes para casos específicos.
- ARTÍCULO 162 El requisito para que los alumnos puedan iniciar la prestación del Servicio Social es como mínimo el 70% de créditos de la carrera.
- ARTÍCULO 163 El Servicio Social deberá presentarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de dos años. El número de horas mínimas es de 480 horas, con o sin ayuda económica.
- ARTÍCULO 164 El tiempo de duración debe ser continuo, pues no se computará el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar el Servicio Social. De no ser continuo, se deberá volver a iniciar.
- ARTÍCULO 165 El Servicio Social podrá llevarse a cabo en Dependencias gubernamentales, Organismos Descentralizados, Empresas de participación Estatal, Instituciones de Beneficencia Pública y en las propias Instituciones de



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

educación superior, siempre y cuando le sean autorizados los programas para tal efecto en las dependencias correspondientes.

- ARTÍCULO 166 Nuestra Institución cuenta con los siguientes programas para el cumplimiento del Servicio Social:
- a) Servicio Social en la Biblioteca de la Institución
  - b) Actividades Culturales, tales como apoyo en investigación, organización y realización de las Jornadas Culturales, así como en los convenios que se tiene con Bellas Artes y la Cineteca Nacional.
  - c) Apoyo a Dirección Académica en organización y realización de actividades diversas que se realizan en la Institución: conferencias, ceremonias especiales, actos académicos, coloquios, exposiciones plásticas, obras de teatro, asistencia a ferias de universidades, etc.
  - d) Adjunto de profesor titular.
- ARTÍCULO 167 Se aplica lo establecido en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, que dictamina que los estudiantes mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, poseen la exención del Servicio Social (Capítulo VII, Artículo 52).
- ARTÍCULO 168 Se libera el Servicio Social por medio de cartas de inicio, término y constancia de liberación (prestación del Servicio Social). A tal efecto se deberá:
- 1.- Solicitar a la Institución educativa constancia de créditos.
  - 2.- La dependencia, Institución, Organismo o Empresa, en donde va a realizar el Servicio Social, registrará los programas y otorgará al postulante las actividades que se espera realice.
  - 3.- Llenar la carta de asignación y recabar las firmas y sellos correspondientes.
  - 4.- Entregar a Servicios Escolares carta de inicio (o de aceptación) del Servicio Social, debidamente firmada y sellada.
  - 5.- Entregar en la oficina de Servicios Escolares los reportes de las actividades realizadas.
  - 6.- Entregar en la oficina de Servicios Escolares la carta de Término del Servicio Social.
  - 7.- La dependencia tramitará la constancia de liberación.
  - 8.- Entregar la constancia de liberación de Servicio Social a la Institución.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XIII

### P A G O S

ARTÍCULO 169 El Centro Universitario de Integración Humanística cobrará cuotas por los servicios que preste para la realización de sus funciones sustantivas y por los servicios de apoyo a estas mismas que serán establecidas por el Consejo General Permanente.

ARTÍCULO 170 La Institución cobrará cuotas por los siguientes conceptos:

- Inscripción.
- Colegiaturas mensuales.
- Examen diagnóstico.
- Exámenes extraordinarios.
- Examen profesional.
- Examen general de conocimientos.
- Historial académico parcial o total.
- Asesoría de tesis y asesoría de grado.
- Examen de grado.
- Examen de idioma (comprensión de lectura), pre-requisito para el posgrado.
- Estudios de actualización y profundización a programas de maestría.
- Expedición y reposición de credencial.
- Constancias sencillas.
- Certificado de Estudios.
- Duplicado de Certificados.
- Bajas.
- Constancias.
- Cambios de carrera.
- Otros.

ARTÍCULO 171 Cuando la Rectoría establezca nuevos servicios, el Consejo General Permanente especificará las cuotas correspondientes que se aplicarán.

ARTÍCULO 172 Los criterios que observará el Consejo General Permanente para el establecimiento de las cuotas serán las siguientes:

I.- El Centro Universitario de Integración Humanística es una asociación civil; por lo tanto, es una Institución de educación superior y posgrados que no tiene ánimo de lucro, por lo que sus cuotas y colegiaturas están





Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

destinadas a mantener su operación en términos de excelencia, mediante la contratación de prestación de servicios profesionales de académicos con alto nivel curricular, así como la reposición de su equipamiento y tecnologías;

II.- Las cuotas se establecerán anualmente y serán revisadas bajo el criterio de incrementarse tan sólo en torno a la tasa de inflación que fija el Banco de México para los servicios educativos;

III.- Sólo en caso de excepcional desajuste económico, las cuotas podrán revisarse antes de concluir el periodo lectivo, para ajustarse a las circunstancias imperantes, y

IV.- Las cuotas se revisarán tomando en consideración que la organización económica y financiera de la Institución está orientada a privilegiar las actividades docentes y de investigación por sobre cualquier otra.

- ARTÍCULO 173 Las cuotas por los conceptos a que se refiere el artículo 170 del presente Reglamento, deberán ser pagadas por el interesado en el momento de requerir cualquiera de los servicios que proporciona la Institución.
- ARTÍCULO 174 Sobre los conceptos establecidos en el artículo 170 del presente Reglamento, no se concederá exención, diferición o plazo en el pago, y en caso de moratoria se deberán cubrir los recargos correspondientes. Los alumnos que adeuden dos o más colegiaturas causarán baja temporal.
- ARTÍCULO 175 Los gastos que origine un cheque devuelto deben ser pagados por el alumno. Tratándose de cheques devueltos por falta de fondos, la Institución puede cobrar el 20% de indemnización.
- ARTÍCULO 176 Para que los alumnos o ex alumnos tengan derecho a los servicios que proporciona la Institución, deberán pagar previamente la totalidad de su adeudo, no importando el concepto por el cual hayan contraído el mencionado adeudo en el curso de sus estudios.
- ARTÍCULO 177 Los alumnos que no continúen los trámites de su inscripción o reinscripción y aquéllos que abandonen sus estudios en el curso del año escolar al que se hayan inscrito, perderán el derecho a la inscripción y a la devolución de cualquier cantidad que hayan pagado.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 178 Aquellos alumnos que tengan que volver a cursar alguna/s materia/s reprobadas, deberán pagar las cuotas vigentes al momento de cursar dicha/s materia/s.
- ARTÍCULO 179 La ausencia a clases no exime el pago del mes completo, hasta darse de baja por escrito en Servicios Escolares.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XIV

### PROCESO DE TITULACIÓN Y OPCIONES

51

**ARTÍCULO 180** El tiempo límite entre la terminación de estudios y el examen profesional no debe exceder de 3 años. En caso de que así sea, la Dirección Académica examinará y determinará si se le concede una ampliación, o presentación de un trabajo, o curso de actualización, si así lo juzga conveniente.

**ARTÍCULO 181** El Centro Universitario de Integración Humanística otorgará el Título de Licenciado al estudiante que cumpla con los siguientes requisitos.

- Tener su expediente completo en Servicios Escolares.
- Haber cursado y aprobado, conforme al plan y los programas de estudios respectivos, las asignaturas requeridas para reunir el total de los créditos establecidos en dicho plan.
- Haber acreditado el servicio social.
- No tener adeudos de pago ni de libros solicitados a la biblioteca.
- Acreditar el cumplimiento de algunas de las opciones de titulación: trabajo de tesis, estudios de posgrado (45 créditos), Examen General de Conocimientos, trabajo de tesina para la Licenciatura en Turismo Cultural, o haber acreditado la licenciatura completa con promedio de excelencia (total de créditos sin extraordinarios y promedio mínimo de 9.0)
- Cumplir con las demás disposiciones señaladas en el plan de estudios de que se trate.

**ARTÍCULO 182** La tesis para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Humanas deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- Plantear explícitamente los problemas a los que se refiere la propuesta, el objetivo de la investigación y la metodología seleccionada.
- Contener información actualizada y suficiente para el desarrollo de la propuesta.
- Ofrecer una interpretación, argumentación y crítica consistentes, que reflejen el trabajo de investigación personal.

**ARTÍCULO 183** El proceso de elaboración de una tesis de Licenciatura en Ciencias Humanas será apoyado por un asesor de tesis y aprobado previamente por la Dirección Académica.

**ARTÍCULO 184** La tesis deberá contener como mínimo los siguientes elementos:



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- a) Datos de identificación:
  - Nombre de la institución.
  - Título de la tesis.
  - Nombre del sustentante.
  - Año de la elaboración de la tesis.
  - No. de reconocimiento de validez oficial de estudios de licenciatura.
- b) Nombre del asesor.
- c) Índice.
- d) Justificación.
- e) Objetivos.
- f) Metodología empleada.
- g) Desarrollo.
- h) Conclusiones.
- i) Bibliografía y aparato crítico.

52

#### ARTÍCULO 185

Para presentar una tesis y el examen correspondiente, el alumno deberá cubrir las siguientes etapas:

- a) Elaborar un proyecto de investigación con la orientación del asesor que le haya sido asignado y llenar la solicitud de Registro de Tesis.
- b) Desarrollar la investigación definida en el proyecto con la orientación del asesor de tesis.
- c) Previa aprobación por escrito del asesor de tesis, presentar tres volúmenes del trabajo desarrollado a la Dirección Académica, para que ésta lo remita a los profesores que se encargarán de revisarla.
- d) Realizar los ajustes y modificaciones que, en su caso, señalen los profesores designados a revisar dicha tesis.
- e) Ya corregida y aceptada la tesis por escrito por parte de los dictaminadores, el alumno deberá entregar cuatro volúmenes a la Dirección Académica quien determinará la fecha del examen profesional.

#### ARTÍCULO 186

El examen profesional será un acto normal, de carácter público, en el que el sustentante expondrá y defenderá oralmente su tesis ante el jurado. Concluida la exposición y defensa, el jurado deliberará en privado y determinará el resultado del examen que se expresará con los términos: aprobado, suspendido o reprobado.

- a) No se otorgará Mención Honorífica en el nivel Licenciatura ni por examen profesional o por estudios de Posgrado.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- ARTÍCULO 187 Si el resultado de un examen profesional fuese suspendido o reprobado, el aspirante podrá presentar un nuevo examen, por única vez, después de 6 meses de realizado.
- ARTÍCULO 188 Obtendrá el título de Licenciado en Turismo Cultural a través de tesina el alumno que no haya obtenido el promedio mínimo de nueve en el noveno cuatrimestre y/o no haya alcanzado el promedio mínimo de 8 en los cursos de Inglés Turístico.
- ARTÍCULO 189 La tesina deberá reunir las siguientes características como mínimo:
- Plantear explícitamente los problemas a los que se refiere la propuesta, el objetivo de la investigación y la metodología seleccionada.
  - Contener información recabada de prácticas de proyecto turístico o elaboración de rutas turísticas en México, con datos actualizados y relevantes para el desarrollo del turismo en México.
  - Ofrecer una propuesta viable de práctica de turismo en México con argumentación consistente, que refleje el trabajo de práctica profesional del alumno.
- ARTÍCULO 190 El proceso de elaboración de una tesina de Licenciatura en Turismo Cultural será apoyado por un asesor de tesina y aprobado previamente por la Dirección Académica.
- ARTÍCULO 191 La tesina deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
- Datos de identificación:
    - Nombre de la institución.
    - Título de la tesina.
    - Nombre del sustentante.
    - Año de la elaboración de la tesina.
    - No. de reconocimiento de validez oficial de estudios de licenciatura.
  - Nombre del asesor y de los revisores de la tesina.
  - Índice.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Metodología empleada.
  - Desarrollo.
  - Conclusiones.
  - Bibliografía y aparato crítico.
- ARTÍCULO 192 Para presentar una tesina y el examen correspondiente, el estudiante deberá cubrir las siguientes etapas:



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- a) Elaborar un proyecto investigación de tesina con la orientación del asesor que haya sido asignado y llenar la solicitud de Registro de Tesina.
- b) Desarrollar la investigación definida en el proyecto con la orientación del asesor de tesina.
- c) Previa aprobación por escrito del asesor de tesina, presentar tres volúmenes del trabajo desarrollado a la Dirección Académica, para que ésta lo remita a los profesores que se encargarán de revisarla.
- d) Realizar los ajustes y modificaciones que, en su caso, señalen los profesores designados a revisar dicha tesina.
- e) Ya corregida y aceptada la tesina por escrito por parte de los dictaminadores, el alumno deberá entregar cinco volúmenes a la Dirección Académica quien determinará la fecha del examen profesional.

54

ARTÍCULO 193 El examen profesional será un acto normal, de carácter público, en el que el sustentante expondrá y defenderá oralmente su tesina ante el jurado. Concluida la exposición y defensa, el jurado deliberará en privado y determinará el resultado del examen que se expresará con los términos: aprobado, suspendido o reprobado.

- a) No se otorgará Mención Honorífica en el nivel Licenciatura ni por examen profesional o por estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 194 Si el resultado de un examen profesional fuese suspendido o reprobado, el aspirante podrá presentar un nuevo examen, por única vez, después de 6 meses de realizado.

ARTÍCULO 195 Para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Humanas o en Turismo Cultural optando por estudios de posgrado, el alumno deberá cubrir un mínimo de 45 créditos.

ARTÍCULO 196 Los estudios de posgrado deberán tener afinidad en su contenido, con la Licenciatura en Ciencias Humanas o con la Licenciatura en Turismo Cultural, según sea el caso. Estos estudios podrán cursarse fuera, siempre y cuando sean previamente autorizados por la Dirección Académica.

ARTÍCULO 197 El egresado que opte por el posgrado para titularse deberá acreditar sus asignaturas con un mínimo de 7.

ARTÍCULO 198 Después de completar los créditos, un jurado designado por la Institución - integrado por tres sinodales - avalará la pertinencia de los estudios de posgrado efectuados, y asentará en un acta de titulación el nivel y nombre



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

del programa cursado, la Institución que lo impartió y el lapso en el que se cumplieron dichos créditos.

- ARTÍCULO 199 Para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Humanas o en Turismo Cultural optando por el Examen General de Conocimientos, el alumno deberá aprobar el 75% de los 100 puntos contenidos en el mismo.
- ARTÍCULO 200 El contenido del Examen General de Conocimientos será pertinente a los Estudios realizados en la Licenciatura en Ciencias Humanas o en Turismo Cultural.
- ARTÍCULO 201 Se formará un jurado de Examen designado por la Institución – integrado por 3 sinodales – que levantará el Acta correspondiente para cumplir con el protocolo de titulación de la licenciatura.
- ARTÍCULO 202 Para obtener el título de licenciatura en Ciencias Humanas o en Turismo Cultural a través del Promedio de Excelencia, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas de su Licenciatura sin extraordinarios ni bajas temporales, con un promedio total de 9.0 (nueve punto cero) como mínimo.
- ARTÍCULO 203 Después de completar los créditos, un jurado designado por la Institución - integrado por tres sinodales - avalará la pertinencia de los estudios efectuados en la Licenciatura y procederá a asentarlos en un acta de titulación.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XV

### DE LOS SINODALES

56

**ARTÍCULO 204** Para poder fungir como sinodal, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano o contar con los permisos correspondientes de la Secretaría de Gobernación.
- b) Tener 5 años de experiencia docente en estudios del tipo superior.
- c) Poseer título de licenciatura.
- d) Contar con estudios afines al programa académico en el que participa.
- e) En su caso, contar con la revalidación de los estudios del tipo superior por la S.E.P. si estos se realizaron en el extranjero.

**ARTÍCULO 205** Funciones de los sinodales:

- a) Revisar antes del examen profesional el trabajo de tesis, emitir por escrito el dictamen y entregarlo a Servicios Escolares.
- b) Presentarse al examen profesional en el día y hora señalados en la forma de autorización del jurado de examen profesional.
- c) Participar en el examen profesional de acuerdo al cargo que se le asigne.





Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XVI

### DEL JURADO DE EXAMEN PROFESIONAL

57

ARTÍCULO 206 El jurado de un examen profesional estará integrado por  
a) 1 Presidente.  
b) 1 Vocal.  
c) 1 Secretario.  
d) 2 Suplentes.

ARTÍCULO 207 FUNCIONES:

a) PRESIDENTE DEL JURADO

- 1.- Preside el examen profesional.
- 2.- Inicia el examen, presentando tema y sustentante.
- 3.- Moderador de la mesa.
- 4.- Voto de calidad.
- 5.- Verifica la integración del jurado.
- 6.- Levanta el acta del examen.

b) VOCAL

- 1.- Participa como sinodal.
- 2.- Toma la protesta.

c) SECRETARIO

- 1.- Participa como sinodal.
- 2.- Identifica al sustentante.
- 3.- Da a conocer el resultado del examen.

ARTÍCULO 208 Tendrán la posibilidad de fungir como presidente del jurado de examen profesional, aquellos profesores que formen parte de la planta de revisiones de tesis y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:  
1.- Ser profesor de mayor antigüedad.  
2.- Ser el profesor de mayor grado académico.  
3.- Ser profesor con especialización o experiencia profesional en el área de la tesis.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XVII

### ADMISIÓN, INGRESO Y REINGRESO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

58

- ARTÍCULO 209** Para ser admitido en los estudios de posgrado que se imparten en el Centro Universitario de Integración Humanística, el aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:
- Efectuar para tal fin los trámites señalados en el presente reglamento y en el de inscripciones dentro de los períodos y normas establecidos por la institución.
  - Presentar la documentación señalada en el Artículo 211.
  - Acudir a una entrevista personal con la Directora Académica.
- ARTÍCULO 210** Los estudiantes que provengan del Centro Universitario de Integración Humanística gozarán de pase preferencial por lo que ingresarán al posgrado entregando sólo la documentación requerida en el Artículo 211.
- ARTÍCULO 211** La documentación que el aspirante deberá entregar para solicitar su ingreso a los estudios de posgrado, será la siguiente:
- Original y copia del Certificado total de estudios de Licenciatura.
  - Dos copias tamaño carta del título profesional de Licenciatura, expedido por la Institución del Sistema Educativo Nacional o los oficios originales de revalidación o equivalencia de la Secretaría de Educación Pública en caso de haberlo obtenido en un centro de estudios fuera de este sistema.
  - En su caso, actas notariales que procedan.
  - CURP
  - Si el estudiante en un plazo no mayor de la mitad de la duración normal de su posgrado no presenta el título correspondiente, no se le dará reinscripción en tanto no cumpla con este requisito.  
El anterior requisito sufrirá una excepción cuando el estudiante manifieste, previamente, que pretende la titulación de su licenciatura por la vía de estudios de posgrado; en este caso sólo se le requerirá para su ingreso el certificado total de estudios.
  - Original y copia del acta de nacimiento.
  - Seis fotografías tamaño infantil.
  - Presentar carta-motivo a la Dirección Académica.
  - Demostrar a través de un examen, capacidad para leer literatura especializada en inglés o francés preferentemente. Los alumnos egresados de la Licenciatura en Turismo Cultural estarán exentos del



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

mismo. Los candidatos extranjeros no hispanohablantes deberán demostrar además su dominio del español.

- j) Los aspirantes extranjeros deberán presentar dos copias de la forma migratoria vigente. Si su licenciatura o grado lo obtuvo en el extranjero, deberá presentar sus documentos debidamente legalizados y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.

- ARTÍCULO 212 La persona que no reúna los requisitos generales señalados en el artículo anterior de este reglamento, salvo que tenga pase preferencial, no podrá ser considerada como aspirante a integrarse en algún programa de posgrado.
- ARTÍCULO 213 La solicitud de todo aspirante que presente documentación falsa o alterada para su ingreso a cualquier nivel de posgrado será cancelada y el hecho será denunciado a las autoridades competentes.
- ARTÍCULO 214 El aspirante que habiendo sido aceptado renuncie a su ingreso, deberá tramitar su baja ante Servicios Escolares, de lo contrario producirá implicaciones académicas y administrativas.
- ARTÍCULO 215 El límite de tiempo para estar inscrito en una maestría será dos veces la duración señalada en el plan de estudios correspondiente, contada a partir de la primera inscripción del estudiante.
- ARTÍCULO 216 Los estudiantes que no aprueben asignaturas después de dos inscripciones a la misma, o que sumen tres calificaciones reprobadas o sin derecho en distintas materias, perderán el derecho de reinscripción.
- ARTÍCULO 217 El estudiante que pierda el derecho de reinscripción por las causas señaladas en el artículo anterior o por haberse agotado el plazo máximo para concluir la totalidad de los créditos de un posgrado, podrá someter su caso al Comité Académico de estudios de posgrado, a fin de que se le conceda una última oportunidad si así lo estimare conveniente.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XVIII

### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIOS DE POSGRADO

60

- ARTÍCULO 218 Para evaluar el aprendizaje en estudios de posgrado, el catedrático podrá efectuar los exámenes parciales, teóricos o prácticos, la realización de actividades e investigación en el número y forma que él determine.
- ARTÍCULO 219 El resultado de toda evaluación se expresará mediante una calificación en la escala del cinco al diez. La calificación mínima aprobatoria es siete.
- La institución establece fechas precisas para la revisión de calificaciones finales con el profesor de cada asignatura.
  - No se aceptará ninguna reclamación de calificación final fuera del tiempo establecido en el inciso señalado.
  - En caso de la no aceptación de la calificación se formará un comité de tres profesores para estudiar el caso, si aún así el alumno no está de acuerdo con la calificación, deberá volver a cursar la materia.
  - Pasado un semestre, cualquier reclamación es inválida.
- ARTÍCULO 220 Perderá el derecho a la evaluación parcial el alumno que tenga una asistencia menor al 80% de las sesiones efectuadas en el lapso cursado. Si cuenta con cartas – justificantes de la Dirección Académica, las ausencias no serán contabilizadas. Sin embargo, el alumno que se encuentre en estas condiciones, no podrá obtener calificación superior a 8.
- ARTÍCULO 221 Los estudiantes que no acrediten la asignatura ya no tendrán oportunidad adicional para hacerlo en el mismo período escolar, por lo que sólo podrán lograr dicha acreditación cursándola nuevamente.
- ARTÍCULO 222 El máximo de materias reprobadas por ciclo escolar será de una.
- ARTÍCULO 223 En los estudios de posgrado no se aplicarán exámenes extraordinarios o a título de suficiencia para obtener la calificación final correspondiente a una asignatura.
- ARTÍCULO 224 El máximo de asignaturas reprobadas durante el desarrollo del programa no podrá ser mayor de tres.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XIX

### DIPLOMAS, GRADOS Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 225 Para obtener el Grado académico de Maestro, el Centro Universitario de Integración Humanística, establece las siguientes opciones:

61

- I. Tesis.
- II. Tesina.
- III. Estudios de Actualización y Profundización a Programas de Maestría.

Conjuntamente con alguna de las opciones, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos generales.

- a) Cursar y aprobar, conforme al plan y los programas de estudio respectivos, las asignaturas suficientes para reunir el número de créditos establecidos como mínimo.
- b) Acreditar el nivel de conocimientos de lengua extranjera.
- c) Cumplir con las demás disposiciones señaladas en el plan de estudios de que se trate.
- d) El alumno no deberá tener adeudo alguno con la Institución, incluyendo gastos de titulación.

ARTÍCULO 226 Opción I – Obtención del Grado de Maestro a través de Tesis.

- a) Si el alumno elige la opción de Tesis, deberá presentar un trabajo escrito de Tesis individual, aprobado por su director y los revisores correspondientes, ésta se considerará bajo una metodología rigurosa, claramente como una aportación del estudiante en actividades de investigación.
- b) Aprobar el examen de Grado oral ante tres sinodales.
- c) Elegida la opción para obtener el Grado, el alumno no podrá cambiar dicha opción.

La tesis de maestría deberá reunir las siguientes características como mínimo.

- 1) Plantear explícita y rigurosamente el o los problemas a los que se refiere la propuesta, el objeto de la investigación y la metodología seleccionada.
- 2) Contener información actualizada y suficiente para el desarrollo de la propuesta.
- 3) Ofrecer una interpretación, argumentación y crítica consistentes que reflejen el trabajo de investigación personal.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

ARTÍCULO 227 Opción II – Obtención del Grado de Maestro a través de Tesina.

- a) Tendrá derecho a optar por esta modalidad el alumno que tenga un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) en sus estudios de posgrado.
- b) La Tesina tendrá aproximadamente 40 cuartillas, a través de la cual se mostrará que se han integrado conocimientos y habilidades a la práctica diaria de su maestría. En ella abordará un tema de interés y aporte a la maestría cursada, y deberá ser aprobada por su director y los revisores correspondientes.
- c) El alumno sostendrá réplica oral ante jurado, quien determinará si el candidato es merecedor de recibir el Grado de Maestro.
- d) Elegida la opción para obtener el Grado, el alumno no podrá cambiar dicha opción.

62

ARTÍCULO 228 Opción III – Obtención del Grado de Maestro a través de Estudios de Actualización y Profundización a Programas de Maestría.

- a) Tendrá derecho a elegir esta modalidad el alumno que tenga un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) en sus estudios de posgrado.
- b) Consiste en un seminario de investigación que tendrá duración de un semestre (30 créditos).
- c) El alumno deberá acreditar con calificación mínima de 9.0 (nueve punto cero) el seminario, acatando las disposiciones de investigación, profundidad, complejidad y tiempos de entrega de trabajos finales correspondientes al nivel de maestría.
- d) Los contenidos del seminario deberán relacionarse directamente con los objetivos del programa de la maestría cursada. Los temas estarán relacionados con los objetivos del programa de maestría, deberán ser afines y complementarios además de profundizar y actualizar temas específicos del programa de maestría cursado.
- e) Con el Programa de Estudios de Actualización y Profundización, se tiene como objetivo coadyuvar a la formación de alumnos capacitados en el análisis, además de colaborar a que adapten, incorporen y apliquen dichos estudios a la práctica de su maestría.
- f) Los Estudios de Actualización y Profundización tendrán un nivel semejante al de maestría y deberán cumplir con niveles altos de exigencia académica.
- g) Una vez aprobados los seminarios de investigación de los Estudios de Actualización y Profundización a Programas de Maestría con el



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

promedio requerido, un jurado designado por la Institución –integrado por tres sinodales- avalará la obtención del Grado de Maestro.

- h) En caso de que el alumno no acredite el promedio requerido en los tres seminarios de investigación, el alumno tendrá que seguir el procedimiento de Obtención de Grado a través de Tesina.

ARTÍCULO 229 La tesis de grado y la tesina deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Datos de identificación.
  - Nombre de la Institución.
  - Título de la tesis o tesina.
  - Nombre del sustentante.
  - Nombre de la maestría.
  - Año de la elaboración de la tesis o tesina.
  - No. de reconocimiento de validez oficial.
- b) Nombre del director y de los revisores de la tesis o tesina.
- c) Justificación.
- d) Objetivos.
- e) Metodología empleada.
- f) Desarrollo o capitulado.
- g) Conclusiones.
- h) Aparato Crítico.
- i) Bibliografía y demás elementos de información utilizados.

ARTÍCULO 230 El proceso de elaboración de una tesis o tesina de maestría será apoyado por un director y revisado y aprobado previamente por todos los miembros del jurado en una sesión expofeso que incluirá réplica del estudiante ante este cuerpo.

ARTÍCULO 231 El director de la tesis o tesina formará parte del jurado en el correspondiente examen de grado.

ARTÍCULO 232 Para presentar una tesis o tesina de grado y el examen correspondiente, el estudiante deberá cubrir las siguientes etapas:

- a) Elaborar un proyecto de tesis o tesina, con la orientación del director que haya sido asignado y llenar Solicitud de Registro de tesis o tesina.
- b) Desarrollar la investigación definida en el proyecto, con la orientación del director de tesis o tesina asignado.
- c) Previa autorización por escrito del director de tesis o tesina, presentar tres volúmenes del trabajo desarrollado a la Dirección Académica para su



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

entrega a los dictaminadores. Cada dictaminador puede tardar hasta 45 días para la lectura y corrección

- d) Realizar los ajustes y modificaciones que, en su caso, señalen el director de tesis o tesina y los demás miembros del jurado.
- e) Previa aprobación del jurado, solicitar la celebración del examen del grado.
- f) La aprobación de la tesis o tesina por los miembros del jurado no comprometerá su voto en el examen de grado.

64

- ARTÍCULO 233 El examen de grado será de carácter público en el que el sustentante expondrá y defenderá oralmente su tesis o tesina ante el Jurado. Concluida la exposición y defensa, el Jurado deliberará en privado y determinará el resultado del examen que se expresará con los términos aprobado, suspendido o aprobado con mención honorífica.
- ARTÍCULO 234 El jurado estará integrado por 1 Presidente, 1 Vocal, 1 Secretario y 2 Suplentes.
- ARTÍCULO 235 Se requerirá la unanimidad del jurado para que sea otorgada la aprobación en un examen de grado.
- ARTÍCULO 236 Si el resultado de un examen de grado fuese de “suspendido”, el aspirante podrá presentar un nuevo examen, por única vez, después de seis meses de verificado el primero.
- ARTÍCULO 237 El plazo máximo para sustentar y aprobar el examen de grado de una maestría será de cinco años, a partir de la fecha en que el estudiante cumplió con la totalidad de los créditos señalados en el respectivo plan de estudios. Cuando se hubiere vencido este plazo, el Consejo determinará si se le dará plazo para presentarlo.
- ARTÍCULO 238 La mención honorífica se otorgará al estudiante que obtenga el grado a través de las opciones de tesis o tesina y examen de grado. No se otorga la mención honorífica en los casos en que el alumno opte por Estudios de Actualización y Profundización a Programas de Maestrías.
- El jurado podrá otorgar mención honorífica al estudiante que reúna los siguientes requisitos:
- a) Promedio general en el posgrado que sea superior de 9.5 (nueve, punto, cinco) mínimo.
  - b) No tener ninguna materia reprobada, que haya vuelto a cursar o cursada *extempore* en sus estudios de posgrado.





Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- c) Ser alumno regular.
- d) A juicio del sinodal, haber realizado su tesis o tesina, su exposición y defensa de la misma, con excepcional calidad.
- e) El jurado podrá otorgar Reconocimiento de Tesis o Reconocimiento de Tesina al alumno que no cubra los incisos a), b), c), d), pero que reúna las condiciones siguientes:

- Que la tesis o tesina sea de alta calidad y presente aportaciones sobresalientes.
- Que el sustentante realice una brillante defensa de la misma.

**ARTÍCULO 239** El Centro Universitario de Integración Humanística otorgará el grado de Doctor Honoris Causa bajo las siguientes normas:

- a) A los profesores o investigadores mexicanos o extranjeros con méritos excepcionales, por sus contribuciones a la Pedagogía, a las Artes, a la Literatura, a la Historia, a la Filosofía o a las Ciencias, o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o el bienestar de la humanidad y que reúnan el currículo meritorio como obra escrita, trayectoria internacional, distinciones, reconocimientos, etc.
- b) A las personas honradas con el grado de Doctor Honoris Causa se les impondrá la toga y el birrete correspondientes y su nombramiento será acreditado con un diploma.
- c) El Rector de la Universidad es el único facultado para proponer al Comité Académico el otorgamiento del doctorado Honoris Causa. El Comité Académico integrado expresamente para el caso por la Rectoría, otorgará el grado de doctor Honoris Causa, por votación de no menos de las dos terceras partes de sus miembros reunidos para ese único fin.
- d) El doctorado Honoris Causa no equivale a los grados Académicos obtenidos de acuerdo con los requisitos establecidos en los planes de estudios aprobados por la S.E.P., con los reconocimientos de validez oficial correspondientes.

**ARTÍCULO 240** Con motivo de la celebración del XXX Aniversario de nuestra Institución, se implanta a partir del 11 de noviembre de 1999 el otorgamiento de la Medalla al Mérito, en tres modalidades, para ser entregada anualmente a quienes tengan los méritos necesarios que se señalan a continuación.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

1.- Modalidades:

- a) Medalla al Mérito Cultural.
- b) Medalla al Mérito Social.
- c) Medalla al Mérito a la Integración Familiar.

2.- Requisitos:

- a) Ser egresado (a) de cualquiera de nuestros Planes de Estudio acreditados por la S.E.P.
- b) Coadyuvar con los objetivos del Centro Universitario en: la investigación y difusión de las ciencias humanas; la investigación y difusión de la cultura mexicana; la integración familiar.
- c) Ejercer su carrera distinguiéndose en el ámbito académico, cultural, social o artístico.
- d) Y/o haber efectuado labor social a favor de la comunidad.

3.- Los candidatos a la Medalla al Mérito deberán enviar, durante un tiempo previamente estipulado, el currículum detallado de su trayectoria profesional.

4.- Para su otorgamiento, se integrará en cada ocasión un Comité que analice el currículum de los candidatos y decida por mayoría quién es el/la merecedor/a a cada una de ellas.

5.- Se fijará con antelación la fecha para la entrega de las medallas al mérito que se llevará a cabo en una ceremonia solemne.

6.- Esta disposición deberá figurar en el Acta de la Asamblea Anual y notificarse.

ARTÍCULO 241 El Centro Universitario de Integración Humanística brindará un Homenaje - Reconocimiento a profesores, administrativos o allegados a la Institución que la hayan apoyado en diferentes aspectos. Se otorga en este caso una placa y diploma.

ARTÍCULO 242 El Centro Universitario de Integración Humanística entregará un Diploma de Reconocimiento a los tres primeros lugares de cada generación de las licenciaturas al momento de su Ceremonia de Graduación, a quienes cumplan con los siguientes requisitos.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

- a) Ser alumnos regulares y sin interrupción alguna de sus estudios.
- b) Estar dentro de los tres mejores promedios a lo largo de su carrera, con una calificación superior al 9.0 (nueve, punto, cero).
- c) No haber realizado algún examen extraordinario o vuelto a cursar alguna materia.
- d) Hayan demostrado excelente conducta a lo largo de sus estudios.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XX

### CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS PARCIALES O TOTALES

- ARTÍCULO 243 El Centro Universitario tiene la obligación de emitir documentos a favor de los alumnos que así lo soliciten y que avale los estudios que estén o que hayan cursado dentro de la institución.
- ARTÍCULO 244 Los certificados parciales serán emitidos a los alumnos que hayan cursado una o más materias del plan de estudios de su carrera y sólo a petición de ellos serán generados.
- ARTÍCULO 245 Los certificados totales serán emitidos a todos los alumnos que hayan cubierto el 100% de las asignaturas marcadas en el plan de estudios de su carrera o posgrado.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XXI

### EXCEPCIONES

- ARTÍCULO 246 Cualquier asunto relacionado con este reglamento y que no se encuentre previsto en el mismo, será sometido a la consideración del Consejo General Permanente de la Institución, que previo estudio y análisis emitirá su decisión (la cual será irrevocable) y de ser necesario lo someterá a consideración ante la S.E.P.
- ARTÍCULO 247 En el caso de ser necesario, el Comité de Honor y Justicia se reunirá para escuchar a la persona - alumno, profesor o personal administrativo - que haya incurrido en alguna falta grave para someter el caso a su consideración.



Centro Universitario  
de Integración Humanística, A.C.

## CAPÍTULO XXII

### POLÍTICAS DE RECLUTAMIENTO, REMOCIÓN Y BAJAS PERSONAL ADMINISTRATIVO

#### RECLUTAMIENTO

70

ARTÍCULO 248 Para reclutamiento y selección de personal, el CUIH deberá efectuar las entrevistas necesarias con candidatos que se adapten al perfil del puesto vacante, aplicando exámenes de conocimiento y habilidades que permitan la mejor opción de contratación como sigue:

- a) Una vez seleccionada la persona, se someterá a consideración de la Rectoría para su autorización y contratación.
- b) La persona seleccionada deberá cumplir con la entrega de los requisitos necesarios, mismos que establece la Ley y que son: Currículo de vida, RFC, comprobante de afiliación al IMSS, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, cartas de recomendación e identificación oficial.

ARTÍCULO 249 La Dirección Administrativa elaborará Contrato de Trabajo por tiempo determinado (90 días), mismo que manifestará el salario a percibir y la inscripción al IMSS. Una vez transcurrido este período de prueba, se procederá a hacer una evaluación de su trabajo lo que determinará la contratación por tiempo indefinido o la baja.

ARTÍCULO 250 El CUIH brinda la oportunidad a sus empleados de capacitarse en diversos aspectos con cursos y diplomados coordinados en los programas de Difusión Cultural.

#### REMOCIONES

ARTÍCULO 251 En caso de remoción de algún empleado se le proporcionará la capacitación necesaria para el buen desempeño de sus funciones en el área que se le asigne, así como el acuerdo de ambas partes respecto al nuevo salario.

#### BAJAS

ARTÍCULO 252 En caso de despido de algún empleado, el CUIH procederá a su liquidación como lo establece la Ley Federal del Trabajo